

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
INVITACION PUBLICA VADM N° 07 DE MARZO DEL 2026
VIGENCIA LEY 996 DE 2006

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en su calidad de ordenador del gasto, conforme con las disposiciones del Artículo 5 del Estatuto General de Contratación de la Universidad del Cauca (Acuerdo No.064 de 2008), la delegación otorgada mediante Resolución Rectoral No. 0698 de 2022, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, se permite invitar a participar en el siguiente proceso de selección:

CAPITULO I
ASPECTOS GENERALES:

OBJETO	OBRAS DE ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO EN LA SEDE NORTE SANTANDER DE QUILICHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA
ALCANCE DEL OBJETO	Con el presente proceso se busca la ejecución de las obras de adecuación civil, suministro, instalación y puesta en marcha de un tanque de almacenamiento en fibra de vidrio, necesario para la puesta en funcionamiento del sistema de extinción de incendios y su certificación para garantizar la operatividad, la seguridad y cumplimiento de la normatividad vigente en los bloques de aulas de la sede norte de la Universidad del Cauca en Santander de Quilichao. Dichas obras comprenden, de manera general, las siguientes actividades: • Adecuación carreteable existente. • Suministro, descargue e instalación Tanque de almacenamiento en PRFV en la cota 1077. • Conexiones e instalaciones hidráulicas sobre Tanque. • Desmonte y adecuación de cerramiento existente Sector 2 Tanques. Con la adecuación y puesta en funcionamiento del Tanque de Almacenamiento se procura garantizar la misionalidad de la institución y la continuidad de la prestación del servicio de educación superior a la comunidad universitaria norte caucana en ocho (8) programas académicos.
LUGAR DE EJECUCIÓN	SEDE NORTE SANTANDER DE QUILICHAO - UNIVERSIDAD DEL CAUCA
PRESUPUESTO OFICIAL	La Universidad dispone de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$164.831.524) M/CTE, incluido IVA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	D412 – 202600912 DE 25 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	13 DE MARZO , en la página Web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion s sistema de contratación Ley de Garantías
SOLICITUD DE ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	16 DE MARZO , hasta las 10:00 A.M. Las solicitudes deberán enviarse únicamente por correo electrónico dispuesto por la Entidad: leydegarantiasvadm@unicauca.edu.co
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES Y MODIFICACIONES MEDIANTE NOTAS	16 DE MARZO de 2026 - en la página Web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion sistema de contratación Ley de Garantías

IMPORTANTES (SI APLICA)	
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	17 DE MARZO, hasta las 10:00 A.M. - UNICAMENTE Al por correo electrónico: leydegarantiasvadm@unicauca.edu.co
SORTEO – Quienes finalmente presentarán carpeta digital #1 y #2	17 DE MARZO a las 3:00 PM Audiencia Pública Presencial, Sala de juntas, Vicerrectoría Administrativa. Calle 4 N° 5-30 Segundo piso Popayán - Cauca
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	19 DE MARZO HASTA LAS 03:00 PM, únicamente por correo electrónico dispuesto por la Entidad: leydegarantiasvadm@unicauca.edu.co
APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	19 DE MARZO Comité Evaluador y de Apoyo de la Universidad del Cauca.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL	20 DE MARZO en la página Web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion sistema de contratación Ley de Garantías
ACLARACIONES Y RECIBO DE DOCUMENTOS SUBSANABLES	23 DE MARZO HASTA LAS 03:00 PM, únicamente por correo electrónico dispuesto por la Entidad: leydegarantiasvadm@unicauca.edu.co
EVALUACIÓN DEFINITIVA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD	24 DE MARZO DE 2026

1.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Forman parte del presente proceso de selección:

- ✓ Solicitud de Certificado FOR-10 TRD No 5.4-55.6/051 de 23 de febrero de 2026
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal No D412-202600912 de 25 de febrero de 2026
- ✓ Solicitud de contratación (formato PA-GA-5-FOR-38) TRD No 5.4-55.6/052
- ✓ Viabilidad Técnica (formato PE-GE-2.2-FOR-13) de febrero de 2026
- ✓ Estudio de mercado junto a cotizaciones. 4 de febrero de 2026
- ✓ Viabilidad técnica de obra (formato PA-GA-5-FOR-41) de febrero de 2026
- ✓ Cronograma de obra
- ✓ Presupuesto oficial de enero de 2026 con anexos
- ✓ Análisis de Precios Unitarios y memoria de cantidades de obra
- ✓ Anexo N° 1. TÉRMINOS BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

También, forma parte del presente proceso, la matriz de riesgos, la cual, de no presentarse observaciones por parte de los oferentes, se considerará definitiva. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en la invitación pública y sus modificaciones.

La matriz de riesgos se relaciona en el (Anexo C).

Estos documentos estarán disponibles en el Área de contratación de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

La presente INVITACIÓN PÚBLICA, se ampara en el Acuerdo 064 de 2008, “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad del Cauca”, expedido por el Consejo Superior, creado en ejercicio del artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes que garantizan la autonomía universitaria. De conformidad con lo previsto en la Ley 996 de 2005, la modalidad de selección del presente proceso será a través de invitación pública.

La Universidad del Cauca contratará los trabajos de obras descritos, mediante un proceso de selección abierto y competitivo mediante invitación pública y la suscripción de un CONTRATO DE OBRA, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con lo establecido en el artículo 26, 49 y 50 del Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca y el artículo 33 de la ley 996 de 2005.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la ejecución del objeto de la presente invitación pública se estima en indicarlo en letras **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$164.831.524) M/CTE, incluido IVA**, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	ADECUACIÓN DE CARRETEABLE EXISTENTE				
1.1	Conformación de carreteable existente con retroexcavadora. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad	M2	1497.20	\$ 2,130.00	\$ 3,189,036.00
1.2	Adecuación de carreteable existente con material de mejoramiento tipo roca muerta, compactado mecánicamente al 95% PM y nivelado de acuerdo con las cotas existentes. El volumen se medirá en banco compactado	M3	187.58	\$ 130,050.00	\$ 24,394,779.00
				SUBTOTAL	\$ 27,583,815.00
2	SUMINISTRO, DESCARGUE E INSTALACIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO COTA 1077				
2.1	Suministro de tanque de almacenamiento cilíndrico vertical fondo plano en poliéster reforzado con fibra de vidrio PRFV de 50.000 litros, según especificaciones técnicas. Incluye transporte desde planta de fabricación hasta el sector alto del predio (cota 1077) de la sede norte en Santander de Quilichao sobre planchón tipo turbo. El contratista debe entregar memoria de cálculo estructural del tanque, manual de uso y mantenimiento, fichas técnicas de materias primas, certificados de calidad de materias primas, informe técnico con registro fotográfico de la fabricación del tanque y carta de garantía por cinco (5) años mínimo expedida por el proveedor por defectos en la fabricación o la mala calidad de los materiales utilizados.	UND	1.00	\$ 69,647,005.00	\$ 69,647,005.00
2.2	Servicio de izaje con camión grúa con brazo articulado o grúa telescópica durante maniobra de descargue e instalación del tanque de almacenamiento en zona alta del predio cota 1077. Incluye transporte del equipo al sitio de la maniobra. Se deben considerar las horas stand by mínimas exigidas por el proveedor.	HR	8.00	\$ 805,461.00	\$ 6,443,688.00
2.3	Suministro e instalación de perno roscado de anclaje de 5/8" x 25cm con epóxico adherente al concreto	UND	3.00	\$ 135,807.00	\$ 407,421.00

	sobre ménsulas del tanque de almacenamiento. Longitud de anclaje 20cm				
				SUBTOTAL	\$ 76,498,114.00
3	CONEXIONES E INSTALACIONES HIDRAULICAS SOBRE TANQUE				
3.1	Suministro e instalación de tubería PVC-P de 2.1/2" RDE 21 para llenado de tanque de almacenamiento, incluye accesorios de conexión, sujeción e instalación para su correcto funcionamiento según especificación técnica, demolición y resane donde sea necesario	ML	10.00	\$ 130,408.00	\$ 1,304,080.00
3.2	Suministro e instalación de tubería PVC-P de 4" RDE 21 para desagüe y rebose de tanque de almacenamiento, incluye accesorios de conexión, sujeción e instalación para su correcto funcionamiento, demolición y resane donde sea necesario	ML	10.00	\$ 220,178.00	\$ 2,201,780.00
3.3	Desmante, instalación y conexión de válvula RCI bridada existente de 6" a tanque de almacenamiento, incluye empaque y accesorios de conexión para su correcto funcionamiento	UND	1.00	\$ 894,940.00	\$ 894,940.00
3.4	Suministro e instalación de válvula mariposa de 4" para unión entre tanques, incluye unión de expansión anti vibratoria de 4", bridas PVC de 4", empaques, tubería PVC-P de 4" RDE 21 y accesorios de conexión para su correcto funcionamiento	UND	1.00	\$ 1,962,815.00	\$ 1,962,815.00
3.5	Suministro e instalación de válvula flotador mecánica de 2" en bronce con bola, incluye accesorios de conexión para su correcto funcionamiento	UND	1.00	\$ 724,091.00	\$ 724,091.00
				SUBTOTAL	\$ 7,087,706.00
4	DESMONTE Y ADECUACIÓN DE CERRAMIENTO EXISTENTE SECTOR 2 TANQUES				
4.1	Retiro de tanque de almacenamiento deteriorado hasta sitio de disposición autorizado por la Universidad dentro del predio. El contratista debe en lo posible extraer las partes del tanque sin afectarlo en mayor magnitud.	UND	1.00	\$ 1,183,598.00	\$ 1,183,598.00
4.2	Desmante de cerramiento afectado en malla eslabonada, incluye estructura principal de soporte, puerta existente, alambre de púas, concertina, entre otros. El contratista debe en lo posible recuperar la mayor parte del material para su reutilización. Así mismo, incluye retiro de soldaduras, rebabas, pulida de material reutilizable y transporte de material no reutilizable hasta sitio de disposición autorizado por la Universidad dentro del predio.	M2	47.35	\$ 30,316.00	\$ 1,435,463.00
4.3	Poste en perfil tubular de 100x100x2.5mm, anclado a platina base según diseño, extremo superior en perfil tubular de 50x50x2mm L=0.50m con deflexión de 30° con respecto a la vertical y tapón metálico. Todo debidamente soldado según diseño, pulido y con esmalte negro mate en dos capas mínimo y anticorrosivo.	ML	14.00	\$ 164,423.00	\$ 2,301,922.00
4.4	Viga horizontal superior en perfil tubular de 100x100x2.5mm, debidamente soldado a poste según diseño, pulido y con esmalte negro mate en dos capas mínimo y anticorrosivo.	ML	9.30	\$ 159,833.00	\$ 1,486,447.00

4.5	Viga horizontal intermedia en perfil tubular de 50x50x2mm, debidamente soldado a poste según diseño, pulido y con esmalte negro mate en dos capas mínimo y anticorrosivo.	ML	9.30	\$ 64,180.00	\$ 596,874.00
4.6	Suministro e instalación de malla galvanizada eslabonada de 2-1/4"x2-1/4" cal.10.5, incluye ángulo de 1-1/4"x1/8" y platina de 1"x1/8" para fijación perimetral, esmalte negro mate en dos capas mínimo y wash primer.	M2	43.35	\$ 148,109.00	\$ 6,420,525.00
4.7	Instalación de alambre de púas existente en cuatro hilos. Incluye accesorios de fijación y reposición de un hilo en caso de ser necesario.	ML	11.90	\$ 5,433.00	\$ 64,653.00
4.8	Instalación de concertina en acero inoxidable existente, rollo 6.6mx45cm (33 vueltas). Incluye accesorios de fijación.	ML	11.90	\$ 84,168.00	\$ 1,001,599.00
4.9	Instalación de puerta doble nave de 2,0mx2,0m en malla eslabonada existente, incluye adecuación donde sea necesario, accesorios de instalación y repinte con esmalte negro mate en dos capas mínimo, anticorrosivo y wash primer.	UND	1.00	\$ 212,918.00	\$ 212,918.00
				SUBTOTAL	\$ 14,703,999.00
COSTOS DIRECTOS					\$ 125,873,634.00
COSTOS INDIRECTOS					\$ 38,957,890.00
ADMINISTRACION DE OBRA				24.00%	\$ 30,209,672.00
IMPREVISTOS				1.00%	\$ 1,258,736.00
UTILIDADES				5.00%	\$ 6,293,682.00
IVA SOBRE UTILIDADES				19.00%	\$ 1,195,800.00
COSTO TOTAL PROYECTO					\$ 164,831,524.00

1.4. VISITA TECNICA – PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Es responsabilidad del PROPONENTE, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, equipo, transporte y mano de obra.

Así mismo, es responsabilidad del proponente conocer los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Universidad.

1.5. ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

El proponente deberá examinar cuidadosamente las condiciones de participación de la presente invitación pública e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la selección objetiva del contratista.

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA se reserva la facultad de pedir aclaraciones sobre las ofertas presentadas, así como los documentos y el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en desarrollo de la evaluación de las ofertas, hasta la selección del contratista.

La Universidad del Cauca remitirá a los órganos de control los hallazgos que a criterio del comité evaluador se consideren en contravía de la ley, presuntamente constitutivos de falsedad, acuerdos restrictivos de la competencia o cualquier otra conducta que pueda ser objeto de investigación disciplinaria o penal.

La presente INVITACIÓN PÚBLICA y los documentos que hacen parte de la misma, formarán parte integral del contrato.

1.6. CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA:

- En el presente proceso podrán participar las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, que, dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, contenga la finalidad para la cual se adelanta la presente invitación pública.
- Se debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el oferente (persona natural), el Representante Legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), según el caso, dentro del plazo y lugar señalado en la presente invitación pública.
- Los oferentes deben ser legalmente capaces de presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución y en la ley, lo cual afirmará bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos sugeridos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá contar con este requerimiento.
- Las personas jurídicas que participen deberán acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

1.7. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán remitir al correo electrónico leydegarantiasvadm@unicauca.edu.co, a más tardar el 17 de marzo a las 10:00 a.m., de conformidad con la cronología establecida para el proceso, una comunicación formal mediante la cual manifiesten su interés en participar en la presente convocatoria.

Dicha manifestación deberá ser presentada según corresponda a la naturaleza del proponente, esto es, persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, y deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1.7.1. PERSONA NATURAL:

Si el proponente es persona natural deberá acreditar su calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Documento de manifestación de interés suscrito por la persona natural, indicando el nombre y apellido, número de identificación, número de tarjeta profesional, dirección, número de celular, correo electrónico.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la matrícula profesional y/o certificado de vigencia de esta.
- Copia del RUT.

1.7.2. PERSONA JURÍDICA:

El representante legal deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, si no posee título académico en esta profesión, la manifestación deberá ser avalada por un ingeniero civil o arquitecto, con matrícula vigente y acreditará su condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Documento de manifestación de interés suscrito por el representante legal, avalada por un ingeniero civil o arquitecto, con matrícula vigente, si el representante no posee título académico en esta profesión; indicando la razón social y el NIT de la persona jurídica, el nombre y apellido del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección, número de celular, correo electrónico.
- Copia de la matrícula profesional y/o certificado de vigencia del representante o de quien avala la manifestación de interés.
- Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para realizar la manifestación de interés.
- Copia del documento de identidad del representante legal.

1.7.3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El representante legal del consorcio o la Unión Temporal deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto y acreditará su condición mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional vigente mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Documento de manifestación de interés suscrito por el representante del proponente plural, indicando el nombre del consorcio o la unión temporal, el nombre y apellido del representante, número de identificación del representante, dirección, número de celular, correo electrónico.
- Carta de conformación del proponente plural, debidamente suscrita por sus asociados y su representante, donde se indiquen claramente los porcentajes de participación de acuerdo con los requisitos de la presente invitación.
- El Representante Legal del proponente plural debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto y formar parte del Consorcio o Unión Temporal y, en tal sentido, debe allegar, junto con la manifestación de interés, la copia de cédula, la matrícula profesional y/o certificado de vigencia de esta, que así lo acredite.
- En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica y cada uno de los integrantes deberán tener una participación en la estructura plural no inferior al 40%, el porcentaje de participación del oferente plural no podrán modificarse al momento de presentar la propuesta.
- Copia del RUT del Representante Legal del proponente plural.

La manifestación de interés debe realizarse ÚNICAMENTE de manera virtual a través del correo electrónico del interesado, de la persona natural o jurídica o representante de la figura asociativa, al correo leydegarantiasvadm@unicauca.edu.co

Si es persona natural deberá allegar la manifestación de interés desde el correo electrónico registrado en el RUT, en caso de no cumplir con esta condición no se tendrá en cuenta dicha manifestación.

Si es persona jurídica deberá allegar la manifestación de interés desde el correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación legal, en caso de no cumplir con esta condición no se tendrá en cuenta dicha manifestación.

Si es consorcio o unión temporal deberá allegar la manifestación de interés desde el correo electrónico registrado en el RUT del representante designado, en caso de no cumplir con esta condición no se tendrá en cuenta dicha manifestación.

El proponente no podrá presentarse en más de una inscripción, por diferente que sea la modalidad de este (PN, PJ; C, UT). Dado el caso, se anularán la manifestación de interés correspondiente a la

última presentada. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Si el número de posibles oferentes es superior a cinco (5), se sorteará entre los inscritos un número de cinco (5) oferentes, los cuales conformarán el LISTADO DE POSIBLES OFERENTES quienes serán los que podrán presentar la oferta, ciñéndose a la normatividad vigente.

El sorteo de los oferentes se hará mediante la utilización de balotas en audiencia pública cuya fecha estará establecida en la cronología del presente proceso.

Si el número de posibles oferentes es inferior o igual a cinco (5), la Universidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

El informe de audiencia de sorteo de consolidación de oferentes se publicará en la Página web de la en la página Web de la entidad <http://www.unicauca.edu.co/contratacion> sistema de contratación Ley de Garantías

1.8. IMPUESTOS Y DESCUENTOS:

El invitado/proponente manifiesta conocer y aceptar que al contrato que eventualmente se derive del presente proceso le serán aplicables los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes vigentes conforme a la normatividad aplicable, los cuales estarán a su cargo en los términos establecidos y son los siguientes:

CLASE DE DESCUENTO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA	OBSERVACIONES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (A título de impuesto de renta)	2%	DE LA BASE FACTURADA (Tabla de retención 2026)
RETENCIÓN DE IVA	15%	DE LA BASE DE IVA FACTURADO (Tabla de retención 2026)
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO	0,8%	DE LA BASE FACTURADA SIEMPRE Y CUANDO LA OBRA SE EJECUTE EN POPAYÁN (Artículo 061 del Acuerdo 041 de 2016 – Modificado por el artículo 4 del Acuerdo 56 de 2017)
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL CONTRATOS DE OBRA	5%	DEL VALOR TOTAL DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO O DE LA RESPECTIVA ADICIÓN. (Ley 1106 de 2016)
ESTAMPILLA UNICAUCA 180 AÑOS EN TODO EL DEPARTAMENTO	1%	DE LA BASE FACTURADA (Ley 1177 de 2007 – Ordenanza 107 de 2022 – Ley 2351 de 2024 – Ordenanza 059 de 2024)
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	0.5% ENTRE 1 Y 2000 SMMLV	DE LA BASE FACTURADA (Ley 1697 de 2013)

- El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley. El oferente al presentar la propuesta debe tener en cuenta e incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración, legalización y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del contratista.

- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra en su propuesta inicial de precio, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

1.9. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

El invitado/proponente están en la obligación de informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en los términos de la presente invitación pública y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes. El hecho que la Universidad no observe errores u omisiones en sus documentos, no lo libera de la obligación de dar cumplimiento al contrato derivado de esta invitación.

1.10. RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Con la firma de la propuesta (carpeta digital N° 1 y 2), el oferente declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la oferta.

La Universidad dejará constancia de la fecha y hora exacta de recibo, indicando de manera clara el nombre o razón social del proponente y correo electrónico.

Una propuesta por oferente: el oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El Oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas de lo contrario su propuesta será objeto de rechazo

La Universidad del Cauca solo aceptará la presentación de ofertas de manera digital No se permitirá el envío de propuestas por fuera del plazo de la presente invitación pública.

Nota importante: La Universidad no recibirá ofertas de manera física ni radicadas en ninguna dependencia de la Institución, tampoco las que se envíen a correos electrónicos diferentes al previsto en la presente invitación.

OFERTAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.

Los oferentes deberán remitir las propuestas a través de correo electrónico, adjuntando las carpetas y los documentos solicitados en archivos comprimidos rar o zip, con contraseña o clave, así:

- A. La primera carpeta llamada **"carpeta digital 1"** deberá contener los documentos habilitantes.
- B. La segunda carpeta llamada **"carpeta digital 2"** deberá contener la propuesta económica debidamente firmada. Adicional a lo anterior, deberá presentar la propuesta económica en formato Excel.

Todos los documentos deben ser en formato PDF, remitidos a la Universidad del Cauca al correo electrónico leydegarantiasvadm@unicauca.edu.co hasta el día y hora señalado en el cronograma para la recepción de ofertas.

Los oferentes deberán aportar la contraseña que permita el acceso a los documentos habilitantes hasta el día y hora señalado en el cronograma para la recepción de ofertas, al correo electrónico leydegarantiasvadm@unicauca.edu.co

Los oferentes deberán aportar la contraseña que permita el acceso a la carpeta digital No. 02 hasta el día y hora señalado en el cronograma para la calificación y orden de elegibilidad, al correo electrónico leydegarantiasvadm@unicauca.edu.co

La Universidad enviará un correo de respuesta, confirmando que el correo ha sido recibido.

Para las carpeta digital 1 y 2, y los documentos subsanables, el proponente deberá enviar la información en formato PDF de tamaño máximo 25 Mb. Si el tamaño de los archivos a ser enviados supera los 25 Mb, se deben preparar paquetes de información con un tamaño máximo de 25 Mb cada uno, y enviarlos en la cantidad de correos necesarios, indicando que se trata de la parte 1 de n hasta completar la información que se requiere enviar como Carpeta Digital. La información que sea recibida dentro del plazo indicado será la que formará parte de la Carpeta, es decir que, la información que sea recibida por fuera del plazo indicado no será tomada en cuenta como parte de la Carpeta Digital del oferente. Se aceptarán solo archivos digitales tipo PDF.

La Universidad no aceptará información para las carpetas digitales #1 y #2 y Subsanaciones en carpetas compartidas (tipo MICROSOFT ONEDRIVE o GOOGLE DRIVE o DROPBOX o similares) u otros mecanismos de envío de información como WeTransfer o YouSendIt o similares, de las cuales no se puede garantizar la integridad de la información durante el proceso de licitación. Solo será válida la información adjunta que sea descargada desde el correo electrónico antes indicado, so pena de ser descartada.

Los documentos subsanables deberán presentarse de manera virtual mediante correo electrónico remitido leydegarantiasvadm@unicauca.edu.co teniendo en cuenta el cronograma del proceso.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Universidad del Cauca, para constatar y verificar toda la información que en ella se suministra, dentro del proceso de revisión.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Los valores de la oferta deben ser redondeados a cero (0) decimales. (El oferente debe utilizar la función "REDONDEAR" de Excel con cero decimales).

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

1.11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El proponente favorecido en la evaluación definitiva deberá perfeccionar y legalizar el contrato una vez se le haya comunicado el orden de elegibilidad. Así mismo, asumirá el pago de todos los gastos necesarios para su legalización.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no hiciere las diligencias necesarias para su legalización dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 064 de 2008 o no demuestre interés en suscribirlo, se seleccionará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones de la invitación y sea favorable para la universidad.

La Universidad del Cauca se abstendrá de realizar el contrato, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y competitiva, bajo estricto cumplimiento de los principios de contratación establecidos en el artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008 y los principios de la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política de 1991. Asimismo, cuando presentadas y revisadas las ofertas, se concluya que ninguna cumple o es favorable para la Institución, o cuando vencido el plazo de cierre para la presentación de las ofertas, no se presente oferta alguna.

1.12. CAUSALES DE RECHAZO

Las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

1.11.1. De carácter jurídico:

1. Cuando se presenten dos o más Ofertas por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o directamente o como miembro de un Consorcio o Unión temporal. En este caso se rechazarán las dos (2) o más Ofertas en las que concurra dicha situación.
2. Cuando la propuesta sea presentada por el oferente que también haga parte de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que se haya presentado a la presente invitación.
3. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para presentar oferta y definitivamente no se adjunte la autorización del órgano social para la presentación de esta o presente una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en la presente invitación.
4. Cuando, al momento del cierre del presente proceso, no se cumpla con el requerimiento del objeto social o con la duración exigida para las personas jurídicas.
5. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en la presente invitación pública.
6. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana y en concordancia con el Acuerdo N° 064 de 2008.
7. En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
8. Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en la presente invitación pública.
9. Cuando la persona jurídica Proponente individual o integrante de Consorcio o Unión temporal se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
10. Cuando el proponente o alguno de los miembros que lo integren o quien otorga el aval a la propuesta registren sanciones en el certificado expedido por el COPNIA.
11. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
12. Cuando el proponente no subsane documentos requeridos dentro del plazo establecido.
13. Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
14. Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de algún acto o conducta que tenga objeto de colusión o confabulación entre dos o más propuestas.
15. Cuando revisadas las propuestas estén incompletas o dejen de incluir alguno de los documentos obligatorios y/o no cumplan lo especificado, sin perjuicio del principio de subsanabilidad, sin que se entienda que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes puedan adicionar o mejorar sus propuestas.
16. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista, y no se aclaren oportunamente.
17. Cuando la Universidad compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
18. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.

19. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
20. Cuando la propuesta sea presentada de manera física en alguna dependencia de la Universidad.

1.11.2. De carácter Técnico:

21. Cuando la propuesta fuera presentada por personas naturales, jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o proyectos del proceso respectivo o participado en la elaboración de los diseños o en las condiciones de la invitación pública, o por las firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
22. Cuando el plazo del contrato ofrecido por el proponente supere el establecido en la presente invitación.
23. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en la invitación.

1.11.3. De carácter Económico:

24. Cuando en la oferta económica no se encuentren discriminados los porcentajes del AIU, es decir qué porcentaje corresponde a cada uno de los componentes (Administración, Utilidad, Imprevistos).
25. Cuando el porcentaje total del AIU de la Oferta Económica supere el AIU propuesto por la entidad en el presupuesto oficial.
26. Cuando la corrección aritmética de la Oferta Económica sea superior al 0.1% del presupuesto oficial.
27. Si después de efectuada alguna corrección aritmética en el presupuesto ofrecido, el valor de algún ítem exceda el valor establecido para el ítem correspondiente en el presupuesto oficial.
28. Cuando el proponente no presente la oferta económica en medio digital (carpeta digital #2) en el período establecido para su entrega, o cuando esta no esté firmada por quien esté en la obligación de hacerlo o se evidencie que el número de ítems de la propuesta es mayor o menor al número de ítems del presupuesto oficial.
29. Cuando se presente oferta económica con precios artificialmente bajos.

CAPITULO II **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Se deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta a la invitación pública, las notas importantes, las aclaraciones, actas y demás documentos que emita la Universidad del Cauca, con relación a la invitación.

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas cuya actividad comercial u objeto social esté relacionada con el objeto a contratar en la presente invitación pública, que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, según el (Anexo A).

Las personas jurídicas que participen deberán acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo

los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Para realizar la verificación del cumplimiento o no de los requisitos habilitantes y ponderables de los proponentes a la presente invitación pública, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

No.	FACTORES	CUMPLIMIENTO
1	DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL
2	DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL
3	DOCUMENTOS FINANCIEROS	HABIL O NO HABIL
4	PROPUESTA ECONÓMICA	PONDERABLE

La Universidad realizará la verificación de requisitos habilitantes, los cuales deberán encontrarse en la carpeta digital No. 1 con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HABILITADAS.

La Universidad publicará el informe de evaluación de requisitos habilitantes identificando los proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia o errores en los requisitos jurídicos, financieros y/o técnicos, presenten las aclaraciones que estimen pertinentes, de acuerdo con la cronología del proceso, sin que se entienda que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes puedan adicionar o mejorar sus propuestas.

2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES (Carpeta digital No. 1)

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad o la persona natural, utilizando la carta de presentación suministrada en esta invitación. Ver (Anexo A), el cual no podrá ser modificado en su contenido.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento no estar inhabilitado para presentar la oferta como persona natural o persona jurídica.

2.1.2. EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL

PERSONA NATURAL

Conforme a lo descrito en la Ley 842 de 2003 artículo 6 y 18, para el presente proceso **el proponente persona natural**, deberá ser ingeniero civil o arquitecto, con tarjeta profesional y vigencia de la matrícula expedida por el COPNIA o entidad competente, para lo cual deberá anexarse **copia del documento de identidad, copia Tarjeta (Matrícula) Profesional y certificado de Vigencia de la matrícula**:

Estos mismos documentos deban ser aportados por cada uno de los integrantes, cuando el proponente es Consorcio o Unión Temporal, o de quien avale la propuesta en caso de persona jurídica.

El Certificado de vigencia de la matrícula deberá tener fecha de expedición no mayor a seis (06) meses anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Si el proponente es persona jurídica Nacional, deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario de la fecha prevista para el cierre de esta invitación, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

El representante legal de la persona Jurídica debe ser ingeniero civil o ingeniero eléctrico o ingeniero electricista, si no posee título académico en esta profesión, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o arquitecto, con matrícula vigente, de quien se deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia Tarjeta (Matrícula) Profesional y certificado de Vigencia de la matrícula.

Autorización para comprometer a la persona jurídica cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

2.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica y cada uno de los integrantes deberá tener una participación en la estructura plural no inferior al 40%.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, el cual debe establecer el nombre y/o razón social de todos sus integrantes, sus números de identificación, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, una dirección, teléfono y correo electrónico de contacto, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad.

El Proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio y/o Unión Temporal, de acuerdo con el (Anexo D), para el caso de consorcio y de acuerdo con el (Anexo E) para el caso de unión temporal, INDICANDO LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Universidad del Cauca. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcio y/o Uniones Temporales el representante legal debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto y formar parte del Consorcio o Unión Temporal. Deberá anexar copia el documento de identidad, de la tarjeta profesional y de la vigencia de la matrícula expedido por el COPNIA o la entidad competente. Los consorciados deben ser ingenieros civiles o arquitectos (cuando sean personas naturales). En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal) conformados solo por personas jurídicas, el representante legal deberá ser uno de los representantes legales de una de las firmas y la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil o arquitecto, quien deberá anexar los documentos antes mencionados.

2.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería si fuere el caso: Anexar documento de identificación del proponente persona natural y representante legal de la persona jurídica.

Aplica para cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales.

2.1.5. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

El Invitado/oferente deberá presentar el registro único de proponentes vigente y en firme con fecha de expedición que no supere en treinta (30) días calendario al cierre de la presente invitación. Aplica para cada uno de los integrantes del proponente plural.

El oferente deberá estar inscrito en al menos tres (3) de los códigos UNSPSC que se describen a continuación, resaltando en el RUP el renglón donde se encuentre dicho registro e indicando el número de folio, para facilitar el proceso de verificación.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721015	72 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos.	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo para la construcción
721511	72 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	11 Servicios de construcción de plomería
721529	72 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	29 Servicios de montaje de acero estructural
721540	72 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40 Servicios de edificios especializados y comercios
721544	72 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	44 Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá estar inscrito en al menos dos (2) códigos, de tal manera que entre todos acrediten estar inscritos en al menos tres (3) de los códigos requeridos.

2.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se debe presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) indicando a qué régimen pertenece (fecha de generación no supere 30 días).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) indicando a que régimen pertenece y que esté vigente.

Si el adjudicatario es un Consorcio o Unión Temporal, deberá realizar oportunamente el trámite para obtener el RUT y NIT correspondiente ante la DIAN.

2.1.7. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, debe presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses.

NOTA: Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, este deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia de la Cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional
- Copia de la vigencia de la matrícula profesional

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el objeto contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta del contratista.

CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA NATURAL, debe presentar una certificación, expedida por la persona natural oferente en la que declare bajo la gravedad de juramento que ha cumplido con el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones como persona natural e independiente y cuando ha habido lugar a ello a los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de sus empleados. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes.

En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar la certificación, de acuerdo con lo anterior.

El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el caso contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta del contratista.

2.1.8. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANEXO H):

El proponente deberá presentar el formulario previsto en el (Anexo H), debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal, representante o apoderado.

2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES

Con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de que los antecedentes del proponente o el representante o integrante del proponente plural, presenta inhabilidad para contratar con el estado, la Universidad RECHAZARÁ la propuesta.

2.1.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En atención a la entrada en vigor de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.

En caso de que el proponente esté reportado en el citado registro y no se demuestre que a la fecha de cierre del presente proceso ha cumplido con las obligaciones que se hayan generado, dentro de los plazos otorgados, quedará inhabilitado para contratar con el estado y por ende su propuesta será RECHAZADA.

2.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

El oferente deberá aportar certificación del REDAM, en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica esté reportado en el citado registro, su propuesta será RECHAZADA, conforme a la normatividad vigente.

2.1.12. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar certificación dirigida a la Universidad indicando que no se encuentra reportado, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciere al respecto. (Anexo M).

2.1.13. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS:

El proponente deberá aportar certificado expedido por la Policía Nacional, en el cual se pueda verificar que no está condenado por delitos sexuales contra menores de 18 años, (Ley 918 de 2018). Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

2.1.14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - ANEXO (F)

El proponente deberá presentar el formulario previsto en el Anexo F, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, según la forma como se constituya.

2.1.15. COPIA DE CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTIVA:

El proponente deberá presentar copia de certificación de cuenta bancaria activa de acuerdo con la forma en que se encuentre constituido, es decir, si el proponente es persona jurídica, la certificación

debe corresponder a la persona jurídica. Si el proponente es persona natural, la certificación debe corresponder de la misma manera.

2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES (Carpeta digital No 1)

La evaluación financiera se realizará con base en la información consignada en el Registro Único de Proponentes RUP.

El RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de CIERRE de la presente invitación, de lo contrario el proponente quedará INHABILITADO.

Los siguientes requisitos deben ser acreditados por cada uno de los proponentes que se presenten ya sea en forma individual o como integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros miden la fortaleza financiera del oferente y para el presente proceso el mismo deberá acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente El proponente deberá demostrar un capital trabajo igual o superior a 100 % del presupuesto oficial. Para el cálculo del Capital de Trabajo para consorcios y uniones temporales, será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus miembros.
Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente El proponente deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 1.2 Para el cálculo del Índice de liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los activos corrientes de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros.
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo total El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.60 Para el cálculo del Nivel de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los pasivos totales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de los miembros.

2.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES (Carpeta digital #1)

2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS de obra civil nueva y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación, de infraestructura física especializada, ejecutada y liquidada. La sumatoria del valor actualizado de los contratos aportados debe ser por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación, relacionada con el criterio de VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE).

2.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Para validar el valor total ejecutado (VTE) de los contratos aportados que acreditan la experiencia general se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los contratos que aporte el oferente para demostrar su experiencia específica deberán haberse ejecutado y liquidado antes del cierre de la presente invitación y las certificaciones o actas deberán contener como mínimo:

- N° del contrato
- Entidad contratante
- Objeto
- Fecha de inicio
- Fecha de finalización
- Valor total ejecutado
- Porcentaje de participación cuando se haya ejecutado en forma asociativa.

De no contener la información requerida, podrá ser complementada con otro documento firmado por la entidad contratante.

- Presentar las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones suscritas por el representante legal o por quien tenga la competencia para suscribir estos documentos en la entidad pública o privada y, en las que sea posible verificar o acreditar la ejecución de la actividad y/o alcance sea el **suministro e instalación de tanque de poliéster reforzado en fibra de vidrio**, no se tendrán en cuenta tanques en concreto reforzado u otra clase de material. La actividad aquí exigida podrá estar en uno o en los contratos presentados para acreditar esta experiencia. Se sugiere resaltar en el documento la actividad requerida a fin de facilitar la evaluación.
- Entre las actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica debe constar la ejecución de la actividad y/o alcance sea el suministro e instalación de tanque de poliéster reforzado en fibra de vidrio, cuya sumatoria en volumen de almacenamiento de los tanques acrediten **al menos veinte mil (20.000) litros o treinta (20) m3**, sumados todos ellos. Se sugiere resaltar en el documento la actividad a fin de facilitar la evaluación.
- Los contratos deberán haber sido suscritos por el oferente ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal con entidades públicas o privadas, éstas últimas necesariamente deberán ser personas jurídicas.
- La Universidad de Cauca tendrá en cuenta la experiencia específica que presenten los proponentes en calidad de Consorcio y Unión Temporal, proporcional a su participación en dichas alianzas comerciales, así mismo las cantidades de litros o metros cúbicos (m3) de almacenamiento de los tanques en fibra de vidrio acreditados.
- Cada contrato que el proponente aporte como experiencia específica debe estar registrado en el RUP y debe encontrarse inscrito en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC exigidos en el literal d) de la presente invitación.

El oferente deberá diligenciar el (Anexo G): EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, que deberá formar parte de la carpeta digital #2 debidamente firmado.

En caso de que, el proponente relacione o anexe un número superior a DOS (2) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia específica, únicamente se tendrán en cuenta los DOS (2) primeros contratos relacionados en el formulario de experiencia específica (Anexo G) en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el formulario de experiencia específica.

En el caso de estructura plural, el integrante que aporte el 40% de la experiencia específica o más relacionada con el criterio del VTE, deberá tener una participación mínima en la estructura plural del 40%.

La Universidad del Cauca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

VALOR TOTAL EJECUTADO

El valor total ejecutado del proponente se calculará mediante la siguiente expresión:

$$VTE = \sum_{j=1}^U VFA_j$$

Donde,

VTE	=	Valor total ejecutado, expresado en SMML.
VFA _j	=	Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMML.
J	=	Número del contrato válido para acreditar experiencia.
U	=	Número de contratos válidos para acreditar experiencia – máximo DOS (02).

A partir del valor facturado por concepto de cada contrato presentado, se determina el valor facturado actualizado (VFA_j) de cada contrato (j) expresándolo en salarios mínimos mensuales legales, así:

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

Para determinar el valor facturado actualizado, se aplica la siguiente expresión:

$$VFA_j = \frac{VF_j}{SMML(\text{año de terminación del contrato})}$$

Donde,

VFA _j	=	Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMML.
VF _j	=	Valor facturado total de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en pesos.
SMML	=	Salario mínimo mensual legal, del año de terminación del contrato válido para acreditar experiencia.
J	=	Número de contrato válido para acreditar experiencia.

Para efectos de la evaluación de EXPERIENCIA por VALOR TOTAL EJECUTADO se aplicará la siguiente fórmula:

$$VTE \geq PO$$

Donde,

VTE	=	Valor Total ejecutado, expresado en SMMLV.
PO	=	Presupuesto oficial del proceso al cual presenta oferta, expresado en SMMLV.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor total ejecutado a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

2.3.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar, al menos el siguiente personal, sin perjuicio de lo dispuesto en los demás apartes de esta invitación pública.

2.3.3.1. Residente de obra civil

Un (1) ingeniero civil o arquitecto con al menos cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional con 100% de disponibilidad de tiempo en obra, y experiencia específica certificada como residente de obra o director de obra o contratista de obra de al menos un (01) contrato de obra civil nueva y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación, de infraestructura física especializada o edificaciones no residenciales, ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas. Adicionalmente deberá presentar certificado de capacitación de jefes de área para trabajo en alturas, es decir con fecha de expedición que no supere un (1) año a la fecha de cierre de la presente invitación.

Principales Funciones:

Planear, coordinar, verificar la correcta ejecución de todas las actividades de obra y productos descritos en el presupuesto oficial en los plazos requeridos por el contratante, de acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, dejar constancia de la correcta ejecución de las obras mediante registro fotográfico. El residente de obra estará bajo la supervisión del contratista adjudicatario y será el articulador entre la Universidad del Cauca y la supervisión del contrato, en el sentido de generar los lazos de comunicación necesarios, garantizando actitud proactiva en aras de obtener soluciones oportunas y concertadas, respetando las competencias de las partes y sugiriendo siempre soluciones soportadas en documentos técnicos, en concordancia con los planos del proyecto, las normas técnicas de construcción vigentes, la planificación estipulada en la ejecución y, en general, con las condiciones acordadas legalmente con la Universidad.

La acreditación de la experiencia general será soportada con:

- a) La vigencia de la matrícula expedida por el organismo competente, con antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- b) Copia de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda
- c) Carta de compromiso original (Anexo I), debidamente suscrita (ver nota).

Las certificaciones de la experiencia específica como residente de obra o director de obra serán soportadas conforme a los siguientes requerimientos:

- a) Ser suscritas por la entidad pública y/o entidad privada contratante (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales).

ó

- b) Ser suscritas por el contratista de la obra.
- c) En ambos casos (a y b) no se admiten auto certificaciones.
- d) En ambos casos (a y b) se debe anexar el acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante.

Las certificaciones de la experiencia específica como contratista de obra pública serán soportadas con uno de los dos requerimientos que se relacionan a continuación:

- a) Certificación suscrita por el representante legal de la entidad pública o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad territorial y/o del Estado; y que contenga como mínimo la siguiente información: N° del contrato, entidad contratante, objeto, fecha de inicio, fecha de finalización y valor total ejecutado.
- b) Acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante.

2.3.3.2. Maestro de obra

Un (1) maestro de obra o técnico en construcción o tecnólogo en construcción con al menos cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional con 100% de disponibilidad de tiempo en obra, y experiencia específica certificada como maestro de obra de al menos un (01) contrato de obra civil nueva y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación, de infraestructura física especializada o edificaciones no residenciales, ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas.

La acreditación de la experiencia general será soportada con:

- a) La vigencia de la matrícula expedida por el organismo competente, con antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- b) Copia de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda
- c) Carta de compromiso original (Anexo I), debidamente suscrita (ver nota).

Las certificaciones de la experiencia específica como maestro de obra serán soportadas conforme a los siguientes requerimientos:

- a) Ser suscritas por la entidad pública y/o entidad privada contratante (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales).

ó

- b) Ser suscritas por el contratista de la obra.
- c) En ambos casos (a y b) no se admiten auto certificaciones.
- d) En ambos casos (a y b) se debe anexar el acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante.

2.3.3.3. Profesional en seguridad y salud en el trabajo o en salud ocupacional

Un (1) profesional en un área de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o profesional con postgrado en un área de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional, el cual deberá certificar al menos dos (2) años de experiencia general, contados a partir de expedición de la resolución que le concede licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional. La licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente invitación, su disponibilidad para el proyecto debe ser 100% de tiempo en obra, y experiencia específica certificada como profesional en seguridad y salud en el trabajo o profesional en salud ocupacional o profesional SISO o profesional SISOMA, de al menos un (01) contrato de obra civil nueva y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación, de infraestructura física especializada o edificaciones no residenciales, ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas. Adicionalmente deberá presentar certificado coordinador de trabajo en alturas o curso de actualización de coordinador de trabajo en alturas según Resolución 4272 de 2021 y certificado del curso de 50 horas del SGSST y/o actualizado 20 horas.

Principales Funciones:

El Personal en Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable del diseño, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista adjudicatario, estará sujeto a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y demás normas legales. Además, deberá brindar seguimiento e implementación al Programa de Prevención y Protección contra Caídas, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 4272 de 2021.

La acreditación de la experiencia general será soportada con:

- a) Documento que acredite el Título profesional en un área de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o profesional con postgrado en un área de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.
- b) Resolución que le concede licencia para prestar servicios en seguridad o salud en el trabajo o en salud ocupacional vigente, expedida por entidad competente.
- c) Carta de compromiso original (Anexo I), debidamente suscrita (ver nota).

Las certificaciones de la experiencia específica como profesional en seguridad y salud en el trabajo o profesional en salud ocupacional o profesional SISO o profesional SISOMA serán soportadas conforme a los siguientes requerimientos:

- a) Ser suscritas por la entidad pública y/o entidad privada contratante (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales).

ó

- b) Ser suscritas por el contratista de la obra.
- c) En ambos casos (a y b) no se admiten auto certificaciones.
- d) En ambos casos (a y b) se debe anexar el acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante.

NOTAS IMPORTANTES QUE APLICAN PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

- 1) En las certificaciones y documentos soporte, no se admiten firmas escaneadas, ni copiadas, ni pegadas. Se admiten firmas electrónicas, de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, anexando los soportes de la firma electrónica. Serán válidos los documentos copiados y/o escaneados de los originales.
- 2) Cada una de las certificaciones de experiencia específica en relación con el tiempo laborado en cada uno de los cargos del personal deberá ser igual o mayor a tres (3) meses.
- 3) Cada uno debe anexar la vigencia de la matrícula expedida por el organismo competente, con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, copia de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda y la respectiva carta de compromiso (Anexo H), debidamente suscrita.
- 4) En el presente proceso no se permite que dos o más proponentes ofrezcan el mismo personal mínimo requerido, so pena de rechazo de las propuestas.
- 5) El oferente que sea favorecido con la adjudicación del contrato sólo podrá modificar el personal propuesto con autorización de la entidad, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia, nivel de estudio y condiciones iguales o superiores a las exigidas en la presente invitación pública.
- 6) La Universidad del Cauca exige que el oferente que resulte adjudicatario de esta invitación pública ofrezca en los miembros del equipo mínimo, propuestas y soluciones técnicas soportadas

en la normatividad vigente y en su idoneidad, que busque conciliación, concertación y aprobación entre las partes (Supervisión, Contratista de obra y Universidad). En ese mismo sentido, La Universidad exige la propuesta de soluciones en el evento en el que se presenten errores y omisiones en los planos, diseños y/o detalles constructivos del proyecto; siempre y cuando vayan socializados y concertados con la supervisión y diseñadores.

- 7) Una vez adjudicado el contrato, el oferente que sea favorecido antes del inicio de las labores debe establecer varias responsabilidades y requisitos relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo. A continuación, se desglosan los puntos clave mencionados:
- Evaluación de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo: El oferente debe presentar la evaluación de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, aportando la constancia emitida por su ARL (Administradora de Riesgos Laborales). Este documento debe ser entregado antes de iniciar las labores.
 - Seguimiento y verificación del cumplimiento: La universidad, a través del supervisor y el área de seguridad y salud en el trabajo, realizará un seguimiento periódico para verificar que se está cumpliendo con los estándares de seguridad establecidos en la evaluación presentada por el oferente.
 - Cumplimiento de normativas adicionales: Además de la Resolución 0312 de 2019, se debe cumplir con otras normativas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, como la Resolución No. 4272 del 2021 del Ministerio del Trabajo, específicamente en lo que respecta a los artículos 4, 5 y 61 de dicha resolución.
 - Capacitación del personal: El oferente debe demostrar que el personal mínimo requerido para realizar las labores, así como los colaboradores de obra, cuentan con la capacitación necesaria en cuanto a seguridad, especialmente en lo que se refiere a la protección contra caídas en alturas, conforme al Decreto 1072 de 2015 y el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.
 - Prevención de accidentes: El objetivo es prevenir accidentes que involucren tanto a los recursos humanos como a la planta física y los equipos eléctricos y electrónicos. Esto incluye la implementación de medidas de seguridad que protejan a los trabajadores y los equipos, además de cumplir con los programas y normativas indicadas.

En resumen, este apartado establece que, antes de iniciar cualquier labor, el contratista debe cumplir con una serie de requisitos relacionados con la seguridad laboral y presentar los documentos pertinentes que certifiquen el cumplimiento de las normativas legales y de seguridad. Además, durante la ejecución del proyecto, se realizarán seguimientos para asegurar el cumplimiento constante de estas normas.

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE ACUERDO CON LOS ROLES

Cargo personal mínimo requerido	Rol en el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas	Responsabilidad	Perfil Requerido en el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas (certificado a acreditar)
Residente de obra	Jefes de área para trabajos en alturas	Artículo 61 Resolución 4272 de 2021. Personas que tomen decisiones administrativas en relación con la aplicación de esta resolución en empresas en las que se haya identificado como prioritario el riesgo de caída por trabajo en alturas.	Mínimo formación de nivel administrativo para jefes de área para trabajos en alturas. Duración 8 horas. y/o Mínimo formación de nivel operativo avanzado trabajo seguro en alturas. Duración 40 horas. y/o Mínimo formación como trabajador autorizado. Duración 32 horas.
Maestro de obra	Trabajador autorizado	Artículo 62 Resolución 4272 de 2021. Trabajadores que realizan trabajo en alturas. Realizan las actividades de trabajo en alturas	Mínimo formación como trabajador autorizado. Duración 32 horas. y/o Mínimo formación en el nivel operativo

Cargo personal mínimo requerido	Rol en el Programa de prevención y protección contra caídas dealturas	Responsabilidad	Perfil Requerido en el Programa de prevención yprotección contra caídas de alturas (certificado a acreditar)
		encomendadas por el empleador y/o contratante, cumpliendo las medidas definidas en la presente resolución. Las demás definidas en la presente resolución.	avanzado de trabajo seguro en alturas. Duración 40 horas.
Técnico electricista	Trabajador autorizado	Artículo 62 Resolución 4272 de 2021. Trabajadores que realizan trabajo en alturas. Realizan las actividades de trabajo en alturas encomendadas por el empleador y/o contratante, cumpliendo las medidas definidas en la presente resolución. Las demás definidas en la presente resolución.	Mínimo formación como trabajador autorizado. Duración 32 horas. y/o Mínimo formación en el nivel operativo avanzado de trabajo seguro en alturas. Duración 40 horas.
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional	Administrador y/o Coordinador de trabajo en alturas	Diseñar, administrar y asegurar el programa de prevención y protección contra caídas, conforme con la definición establecida para ello. Identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas. Aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos. asociados a dichos peligros. Las demás definidas en la presente resolución.	Profesional, especialista o magister en SST o Salud Ocupacional. Licencia vigente en Salud Ocupacional o SST Mínimo formación en el nivel coordinador de trabajo en alturas. Curso de 50 horas en SST y/o actualizado 20 horas.
Colaboradores de obra	Trabajador autorizado Ayudante de seguridad de acuerdo con el rol que cumple dentro de la empresa.	Artículo 62 Resolución 4272 de 2021 Trabajadores que realizan trabajo en alturas. Realizan las actividades de trabajo en alturas encomendadas por el empleador y/o contratante, cumpliendo las medidas definidas en la presente resolución. Las demás definidas en la presente resolución.	Mínimo formación de nivel operativo avanzado trabajo seguro en alturas. Duración 40 horas. y/o Mínimo formación como trabajador autorizado. Duración 32 horas. Y al ser vinculado a la empresa realizar el reentrenamiento cuando aplique, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo. Duración: 8 horas. El proponente adjudicatario deberá gestionar este requisito para el personal colaborador durante los primeros 10 días calendario posterior a la iniciación de las obras.

2.3.4. CARTA DE COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS (Anexo K)

El oferente deberá presentar una carta de compromiso, debidamente suscrita en la que se comprometa bajo la gravedad de juramento a ejecutar el contrato objeto de esta invitación, con la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo No. 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.24) y el Programa de Prevención y Protección contra Caídas, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 4272 del 27 de diciembre de 2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, expedida por el Ministerio de Trabajo, y las demás normas que la complementen o sustituyan, teniendo en cuenta y sin limitarse entre otros requisitos a utilizar los Sistemas de Acceso para Trabajo en Alturas y Equipos de Protección contra Caídas, debidamente Certificados, según Anexo K de la presente invitación, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal, representante o apoderado.

Dicho programa deberá ser presentado por el oferente adjudicatario al área de seguridad y salud en el trabajo para su revisión y recomendaciones de cumplimiento.

Previo al inicio de las actividades de trabajo en alturas deberá coordinar con el área de seguridad y salud en el trabajo de la Universidad del Cauca un proceso interno de inducción de sus colaboradores de acuerdo con el programa de prevención y protección contra caídas.

2.4. PROPUESTA ECONÓMICA (Carpeta digital #2)

2.4.1. Propuesta económica

Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en esta invitación y ser suscrita por el proponente o por la persona legalmente autorizada para ello debidamente diligenciado (ANEXO B) indicando las cantidades, precios unitarios de la oferta redondeados a cero (0) decimales y valores totales en cifras redondeadas sin decimales (Con la función REDONDEAR de Excel), deberá entregarse en medio digital (en formato Excel versión 97 o superior) para facilitar la validación de la corrección aritmética, además deberá entregarse en físico debidamente firmado por el oferente/invitado.

2.4.2. Valor de la oferta

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios unitarios fijos vigentes durante la duración de la obra.

La propuesta deberá presentarse en (ANEXO B) de la presente invitación en medio digital por correo electrónico de acuerdo con el cronograma del proceso, INDICANDO LOS PRECIOS UNITARIOS Y VALORES TOTALES EN CIFRAS REDONDEADAS SIN DECIMALES, ADEMÁS, DEBERÁ ENTREGARSE EN MEDIO DIGITAL, EN FORMATO EXCEL (versión 97 o superior) y en medio físico debidamente firmada.

Este anexo debe diligenciarse contemplando todas y cada una de las actividades de la obra especificada, así como los valores que resulten de multiplicar las respectivas cantidades de obra del proyecto por los precios unitarios, consignando el precio total. Igualmente, si la propuesta económica, precios unitarios y valor total de la propuesta no están debidamente firmados por quien está en la obligación legal de realizarlo, la Universidad lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

La suma de estos valores más los porcentajes debidamente discriminados de administración, imprevistos y utilidades (AIU), incluido el IVA sobre las utilidades, será el valor total de la propuesta, pero como más adelante se explica, para efectos de adjudicación, el valor para tener en cuenta será la sumatoria de los costos directos e indirectos incluido IVA.

Con el diligenciamiento de la propuesta económica, el proponente acepta que conoce en su totalidad las especificaciones técnicas.

Los servicios de ingeniería están sujetos al IVA, para lo cual el proponente debe informar dentro de la oferta el régimen al cual está inscrito.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto de la presente invitación, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, retenciones, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UNIVERSIDAD. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Universidad del Cauca sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- El error por corrección aritmética admisible será máximo del 0,1%
- La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

No es necesario anexar los análisis de precios unitarios. Estos se harán exigibles en caso de que el oferente sea adjudicatario y una vez se suscriba el Acta de Inicio, los cuales deberán tener desglosado el costo directo e indirecto e indicando el porcentaje de AUI aplicado. Se deberá indicar, además, qué porcentaje corresponde a cada uno de los componentes (Administración, Utilidad, Imprevistos).

2.5. INFORMACIÓN PREVIA.

El proponente deberá tener en cuenta los estudios y documentos previos publicados con este pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad que regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

CAPITULO III REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CALIFICACIÓN

3.1. REVISIÓN DE OFERTAS

La Universidad del Cauca realizará la evaluación y calificación de las propuestas para establecer el orden de elegibilidad, teniendo en cuenta las ofertas que hayan sido declaradas hábiles según el informe de evaluación.

Se entiende por oferta hábil aquella que no sea eliminada por aspectos técnicos, jurídicos, o financieros.

Si solo quedara un proponente habilitado, la entidad podrá suscribir el contrato siempre que el proponente cumpla con los requisitos exigidos y la propuesta sea favorable de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva y pertinencia institucional.

3.2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

- Las correcciones al presupuesto ofrecido por error aritmético no deben ser superiores al 0,1% del valor total de la oferta, por exceso o defecto; en tal caso se RECHAZARÁ la oferta.
- La adjudicación del contrato se hará conforme a las condiciones previstas en la presente invitación pública.
- La aplicación de la fórmula de adjudicación se hará con base en aquellas propuestas que hayan sido declaradas hábiles según el informe conjunto de evaluación de propuestas.
- Se entiende por oferta hábil la que no sea eliminada por aspectos técnicos, jurídicos, financieros o aritméticos y se encuentra corregida de acuerdo con lo enunciado en la presente invitación.

- De acuerdo con las exigencias de los términos de la invitación pública, las propuestas se revisarán en el orden de entrega.

3.3. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad y cuya oferta económica no se encuentren incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Valor de la propuesta económica (Carpeta digital #2)	1000

3.3.1. FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Universidad del Cauca a partir del valor de las Ofertas asignará máximo MIL PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica así:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija en la fecha prevista para la determinación del orden de elegibilidad. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

x_i = Valor total de cada oferta

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje $i = 1000$ $\times (1 - (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje $i = 1000$ $\times (1 - 2 (\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética

V_i = Valor total de cada una de las ofertas, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje $i = 1000 \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A

Puntaje $i = 1000 \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de

Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas validas (nv)	(n) Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 - 2	1
3 - 4	2
5	3

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

- G_{PO} : = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 N = Número de Ofertas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje $i = 1000 \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores menores o iguales a G_{PO}
 Puntaje $i = 1000 \times (1 - 2 (\frac{|\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}|})$ para valores mayores a G_{PO}

Donde,

- G_{PO} : = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
 i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA IMPORTANTE: En caso de resultar una sola oferta HÁBIL, después de hacer toda la evaluación técnico-jurídica y financiera, ésta será la favorecida, siempre y cuando ésta pueda ser considerada favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva.

3.4. OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta será considerada como artificialmente baja cuando, a juicio de la Universidad del Cauca, el precio ofertado no resulte suficiente para garantizar la adecuada ejecución del contrato, de acuerdo con la información obtenida en la etapa de planeación, incluyendo el análisis técnicos y financieros del objeto a contratar.

Presentar ofertas con precios artificialmente bajos puede generar:

- Sobrecostos para la Entidad, al tener que suplir deficiencias en la ejecución por parte del contratista.
- Riesgos de incumplimiento contractual.
- Distorsiones del mercado, que afectan la igualdad de oportunidades entre los proponentes.

Este tipo de ofertas puede originarse en:

1. Una deficiente estructuración de la propuesta por parte del proponente, debido a desconocimiento del objeto contractual o falta de experiencia.
2. Estrategias colusorias para asegurar la adjudicación, asumiendo pérdidas iniciales o subsidiando la oferta con recursos de otras líneas de negocio.
3. Intentos de excluir o desincentivar la participación de otros proponentes, afectando la libre competencia.

Criterios de identificación y fórmula matemática:

Para prevenir este tipo de situaciones, la Universidad del Cauca verificará que las ofertas habilitadas dentro del proceso no incurran en precios artificialmente bajos, aplicando la siguiente metodología:

Paso 1. Tomar el conjunto de ofertas válidas presentadas.

Paso 2. Calcular la mediana del valor de las ofertas (o, en su defecto, el promedio, si los datos son muy homogéneos).

Paso 3. Calcular la desviación estándar (σ) del valor de las ofertas habilitadas, usando la fórmula:

$$\sigma = \sqrt{\frac{1}{n} \sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}$$

Donde,

x_i = Valor total de cada oferta valida

$\bar{x}$ = media aritmética de las ofertas validas

n = Número total de ofertas validas

Pasi 4. Determinar el valor mínimo aceptable (VMA) con la siguiente fórmula:

$$VMA = Mediana - Desviación Estándar$$

Cualquier oferta con un valor inferior al VMA se considerará presuntamente artificialmente baja y podrá ser rechazada.

Nota: La Universidad incluirá en la resolución de adjudicación una explicación detallada de la metodología utilizada para identificar ofertas artificialmente bajas, en caso de que se presenten

3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

ACREDITACION:

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

Las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Para que el Proponente nacional opte por el presente criterio de desempate de Servicios Nacionales, debe presentar una comunicación escrita (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.*
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.*
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.*

Para que al Proponente extranjero con trato nacional se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar la comunicación escrita (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá presentar la comunicación escrita (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

2.1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 20083, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

2.2. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 20084 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores. Para cumplir con este factor, además presentará comunicación expresa de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACION:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de conformación con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para cumplir con este factor, además deberá presentar comunicación expresa de VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACION:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, deberá manifestarlo de manera expresa y aportar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para cumplir con este factor, además deberá presentar comunicación expresa de VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA, expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación de la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,*
- ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.*

- iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
- iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará comunicación expresa de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS), certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar comunicación expresa de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS), donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o persona en proceso

de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «Autorización para el tratamiento de datos personales», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- *Mipymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,*
- *Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.*

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato ACREDITACIÓN MIPYME”.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- *Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*
- *Cooperativas o Asociaciones mutuales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.*

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

Para cumplir con este factor, además deberá presentar una certificación sobre los PAGOS REALIZADOS A MIPYMEs, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipyme, Cooperativas o asociaciones mutuales.

En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACION:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente decreto.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se utilizará en el presente proceso, para el desempate, si persiste después de haber aplicado las anteriores reglas, sorteo por balotas así:

Inicialmente, LA UNIVERSIDAD procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, LA UNIVERSIDAD incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados.

El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente NO se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

NOTA: LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

CAPITULO IV **CONTENIDO DEL CONTRATO**

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de las actividades objeto de la presente invitación es de **TRES (3) MESES CALENDARIO** que empezarán a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.

Es de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes de acuerdo con el programa de trabajo que será entregado a la Universidad.

El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el plazo contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta del contratista.

RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Universidad del Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato será en la Sede Norte en el municipio de Santander de Quilichao, Universidad del Cauca. El domicilio contractual será la ciudad de Popayán.

4.2. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El adjudicatario del proceso deberá presentar a la supervisión, los documentos que se relacionan a continuación, en su totalidad, debidamente diligenciados, de conformidad con la presente invitación, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación del contrato:

- Análisis de precios unitarios de cada uno de los Ítems cotizados, que deberán guardar relación absoluta con los precios unitarios propuestos en el (ANEXO B), debidamente firmados en formato físico y digital (Excel y PDF); cualquier variación entre éstos, se resolverá favorablemente por la Universidad, tomando como ciertos y únicos los consignados en el formulario de propuesta económica. Los análisis de precios unitarios deberán tener desglosado el costo directo e indirecto e indicando el porcentaje de AUI aplicado. Se deberá indicar, además, qué porcentaje corresponde a cada uno de los componentes (Administración, Utilidad, Imprevistos).
- Desglose y cálculo de la administración indicado en el AUI de la oferta económica. Este cálculo deberá incluir el costo del personal administrativo, impuestos y retenciones, costos de pólizas, costos de elaboración de la propuesta, costos bancarios, entre otros costos administrativos, así como los otros costos operativos administrativos; costo de materiales, costos de transporte de personal, comunicaciones y todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista. Así mismo los costos de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SG-SST) del Contratista.
- Relación del equipo mínimo requerido en caso de cambiar el propuesto en la oferta con los soportes, documentos y/o certificaciones, en las condiciones establecidas en la presente invitación. El nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia, nivel de estudio y condiciones iguales o superiores a las exigidas en la presente invitación pública.

- El contratista deberá presentar el respectivo cronograma de obras desglosado para cada una de las actividades, expresando los porcentajes de avance semanales, el cual servirá como referencia para la valoración del cumplimiento parcial y total en el avance de la obra y el flujograma de inversión semanal. La programación de la obra deberá elaborarse por medio del método Gantt, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project o Excel. La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems. Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto; la Universidad del Cauca a través de la supervisión hará el seguimiento con control sobre esta programación con una periodicidad semanal. Adicionalmente, deberá presentar el flujo de inversión semanal que es la manifestación gráfica de las inversiones que, de acuerdo con su programa de obra, el contratista se compromete a ejecutar.

La Supervisión procederá a revisar esta documentación. En el caso de que habiendo cumplido con el plazo de presentación de la documentación citada anteriormente y revisada ésta, existiere algún requerimiento por escrito, el contratista deberá atenderlo en un término no mayor de dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato, previo informe de la Supervisión a la Universidad del Cauca.

La Supervisión tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de radicada la documentación por parte del contratista, para la revisión y aprobación de todos los documentos exigidos, los cuales reposarán en el expediente contractual. La Entidad se reservará el derecho a verificar que los mismos se ajusten a las exigencias del proceso.

4.3. FORMA DE PAGO:

4.3.1. ANTICIPO

Para el presente proceso la Universidad entregará el CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato en pesos colombianos en calidad de anticipo, que no podrá destinarse a actividades distintas a las relacionadas con la ejecución del objeto contractual. El inicio de las actividades no está sujeto a la entrega del anticipo por parte de la entidad. El valor del anticipo se amortizará en el mismo porcentaje en las actas parciales de pago o recibo a satisfacción suscritas por el supervisor y contratista, generadas hasta la ejecución del noventa por ciento (90%) del valor del contrato. Para el otorgamiento, autorización, desembolso, administración, adecuado manejo y control del anticipo, se sujetará a las reglas establecidas en la Resolución Rectoral No. 0514 de fecha 15 de septiembre de 2021.

Para efectuar el desembolso del anticipo, el contratista debe presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de desembolso de anticipo suscrito por el supervisor del contrato.
- Un plan de inversión del anticipo, el cual debe ser aprobado por el supervisor. Durante la ejecución del contrato, el manejo del anticipo se ceñirá al contenido del plan de inversión aprobado.
- Certificado de los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y aportes de parafiscales, suscrita por el representante legal de la firma contratista o revisor fiscal en caso de aplicar.
- Certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente de la cuenta corriente conjunta a nombre del contratista y con firma autorizada del supervisor designado por la Universidad, donde se depositará el valor del anticipo.

El valor del anticipo deberá ser manejado por el contratista conjuntamente con el supervisor designado por la Universidad, mediante la apertura de una cuenta conjunta corriente en un banco legalmente autorizado. Los cheques o autorizaciones que se libren con cargo a esta cuenta necesitan, para ser pagados, de la firma del contratista y el supervisor designado por la Universidad del Cauca y, deberá recogerse el soporte documental correspondiente a cada pago que se efectúe

con los dineros del anticipo, a fin de acreditar su amortización y legalización, de conformidad con la Resolución Rectoral No. 0514 de fecha 15 de septiembre de 2021.

Los gravámenes financieros y costos de manejo de la cuenta deberán ser asumidos por el contratista.

Los rendimientos financieros que produzca el dinero entregado al contratista en calidad de anticipo pertenecen en su totalidad a la Universidad, en consecuencia, deberán ser consignados en la cuenta que designe la Oficina de Gestión Financiera de la entidad, previa certificación bancaria del valor de los rendimientos y presentación del extracto bancario de la cuenta conjunta.

Nota: El contratista podrá renunciar al anticipo

4.3.2. ACTAS PARCIALES

La Universidad pagará el valor del contrato de la presente invitación pública, en pesos colombianos mediante actas de pago parcial, hasta el noventa por ciento (90%) de acuerdo con el avance de la ejecución de las actividades de obra, previa justificación técnica y recibo parcial a satisfacción por parte de la supervisión del contrato (suscritas entre el contratista y el supervisor), en las que se consignaran las cantidades ejecutadas, los precios unitarios y los valores totales de los trabajos realizados. De igual manera y como requisito de pago se debe tener en cuenta la lista de chequeo del área de gestión financiera de la Universidad del Cauca.

4.3.3. ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION

El pago del acta de recibo final y liquidación del contrato, se efectuará previa certificación de recibo final a satisfacción por parte de la supervisión, de todas las obligaciones a cargo del contratista y las descritas en el contrato de obra suscrito con la Universidad del Cauca. El contratista deberá dejar para cobro final una cuantía económica no inferior al 10% del valor del contrato, cumpliendo de igual manera con la lista de chequeo del área de gestión financiera de la Universidad del Cauca.

El contratista deberá entregar al final de la ejecución del contrato un documento en medio físico y magnético las observaciones, sugerencias, planos record, registro fotográfico que den cuenta del desarrollo y decisiones adoptadas durante la ejecución de la obra, y demás muestras producto de la obra realizada.

Nota: La Universidad podrá realizar el pago total del contrato ejecutado con el Acta de recibo y liquidación final.

4.4. SUPERVISIÓN

La Supervisión de la presente invitación la realizará un servidor universitario que para el efecto designe la Universidad, el cual asumirá las funciones y responsabilidades conforme al Acuerdo 064 de 2008.

4.5. GARANTÍAS

El invitado favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Universidad las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
- **Responsabilidad civil extracontractual**, en cuantía no inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.

- **Salarios y prestaciones sociales**, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (03) años más.
- **Calidad y Estabilidad de la obra**, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final del contrato.
- **Buen manejo del anticipo**: por el 100% del valor del anticipo y con un tiempo de duración del contrato y dos (2) meses más”.

4.6. CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA

- Las labores de esta obra se desarrollarán de acuerdo con una estricta programación de días y horas acorde con la programación de obra, de manera que los cortes del fluido eléctrico, ruidos, contaminaciones ambientales y similares no afecten la gestión de los funcionarios, empleados y comunidad universitaria que permanezcan en cercanías a dichas dependencias a que se refiere el objeto contractual.
- En caso de no conformidad con las especificaciones técnicas de la presente invitación, durante su ejecución o su terminación, las actividades se considerarán como mal ejecutadas, en este evento el contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y/o valor del contrato.
- Por ser un trabajo de alto riesgo, el contratista debe observar y cumplir todas las normas de seguridad y salud en el trabajo que rigen para estos casos, entre otras la Resolución No. 4272 del 2021, la Resolución 0312 de 2019, el decreto 1072 de 2015 y el decreto 689 de 2021, con objeto de prevenir accidentes que involucren recursos humanos, así como la planta física y equipos eléctricos y electrónicos. Así mismo deberá acreditar ante el supervisor del contrato que el personal a realizar la labor cuenta con la capacitación necesaria para ejecutar este tipo de labores. Igualmente, el contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la cual reglamenta todo lo relacionado con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD).
- El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos que sea necesario laborar para cumplir con el objeto contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta del contratista sin alterar el punto de equilibrio que la ley exige.
- De la misma forma, el contratista dando aplicación al Sistema de Seguridad y Movilidad Universitario, deberá dotar al personal de labor, de las ropas e implementos de seguridad y protección necesarios, acordes a las actividades a realizar, tales como: casco, guantes, botas, gafas, arnés.
- El contratista durante la ejecución de la obra deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 4272 del 2021 del Ministerio del Trabajo y las demás que la complementen o sustituyan, específicamente en lo que respecta a los artículos 4, 5 y 61 de dicha resolución, por la cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para el trabajo en alturas (definido ahora a partir de 2.0 metros de caída libre).
- La bitácora de obra es un instrumento mediante el cual se deja constancia de lo sucedido en la obra día a día. Es un medio tanto de comunicación como de mando que el supervisor debe utilizar de manera correcta y sistemática durante todo el desarrollo de la obra. En ese sentido, el contratista si lo considera necesario podrá realizar observaciones las cuales deberán quedar firmadas. En esta se registrarán las firmas del contratista y supervisor.

- Todas las instalaciones eléctricas del presente proceso deberán cumplir la normativa estipulada en el RETIE.
- Todos y cada uno de los materiales a ser utilizados para la construcción de redes e instalaciones eléctricas deben de tener su certificado de producto y conformidad acorde a lo establecido en el RETIE.

4.6.1. Aspectos ambientales

Es responsabilidad de los promotores de proyectos, pero también de los particulares que los ejecutan, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, reconocen que un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social, contribuye a mejorar la calidad de las obras, y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con ese propósito.

Durante la ejecución de las obras, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”. El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. Por lo anterior, el contratista deberá adelantar los trámites administrativos correspondientes que se deriven de la ejecución del proyecto en materia ambiental ante las entidades competentes.

El contratista adjudicatario de la obra deberá implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que incluya un Programa de prevención y protección contra caídas en alturas, para garantizar la ejecución de la obra, en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo (SST), así mismo, en los componentes de calidad, ambiental, según normatividad vigente.

Es obligación del supervisor realizar el control y seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión (SG-SST) del contratista, la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras debe ser simultánea a la ejecución de las obras del contrato. El contratista se obliga a aportar la matriz de aspectos e impactos ambientales.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Trabajo, relativos a Seguridad y Salud en el Trabajo y, tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos y frentes de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; igualmente deberá tener en cuenta las medidas de prevención y control en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072/15 Artículo 2.2.4.6.24 y lo estipulado en la Resolución No. 4272 del 27 de diciembre de 2021, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, colaboradores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

Para este propósito, el contratista y supervisor debe considerar como mínimo y sin limitarse a los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y subcontratistas;
2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, colaboradores o subcontratistas;
3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. Considerando la rotación del personal por parte de los proveedores y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente;
4. Informar a los proveedores y subcontratistas al igual que a los trabajadores o colaboradores del contratista, previo al inicio del contrato los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias. Así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada mes, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;
5. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, y sus trabajadores o subcontratistas.

Los aspectos anteriormente mencionados deben trabajarse en conjunto con el Área de Gestión Ambiental y con el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIVERSIDAD.

4.6.2. Obras provisionales

El contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de zonas necesarias para construir sus instalaciones provisionales, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por la Universidad del Cauca para las obras provisionales y permanentes.

El contratista deberá bajo su responsabilidad, riesgo y costa DISPONER DE UN SITIO ESPECIFICO PARA ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA, en el cual deberá clasificar, para entregar al servicio de aseo local, los productos por separado de acuerdo con la normatividad ambiental vigente y de acuerdo con las condiciones locales específicas de recolección de estos residuos como subproductos de las actividades de obra.

4.6.3. Materiales

El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución para ser adquiridos a proveedores debidamente legalizados.

El costo de todos los acarreos de los materiales necesarios para la ejecución correcta de todas y cada una de las actividades de obra y/o adicionales que llegaren a presentarse, deberán incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mismos.

Los materiales donde el APU no estima transporte son porque dentro del precio del material se encuentra incluido.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente invitación. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La Universidad no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

La vigilancia y custodia de los materiales, insumos, equipos de construcción y el espacio donde se ejecutarán las actividades establecidas en la presente invitación, estarán a cargo del contratista adjudicatario hasta la entrega a satisfacción y liquidación final del objeto contractual, cuyos costos deben incluirse en el porcentaje de Administración del AUI.

4.6.4. Aspectos técnicos

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales y particulares del proyecto. Los aspectos que estas especificaciones técnicas no regulen se ejecutaran de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en las normas vigentes: **NSR-2010, RETIE, RAS, NTC, INVIAS, ICPC, ASTM, AASHTO, RESOLUCIÓN NUMERO 4445 DE 1996** y demás normas que den claridad a la interpretación, complementen y/o sustenten las normas enunciadas.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial para ciertas actividades de obra, que impida el cumplimiento de las normas citadas, los elementos y/o materiales constitutivos de ciertas actividades de obra, suministrados por el contratista, deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

- Normas Técnicas ICONTEC
- American Society for Testing and Materials ASTM
- American Concrete Institute ACI
- Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al supervisor designado por la entidad, quien decidirá sobre la prelación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales y/o particulares de construcción de las actividades de obra contractuales, la Universidad y el supervisor previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en las normas emitidas por cualquier entidad pública o privada, debidamente autorizada para actuar dentro del territorio colombiano, que de claridad en la aplicación de dicha especificación sin que perjudique la calidad requerida para dicha actividad constructiva, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el cual reza: “5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia”

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción de edificaciones, y prevalecen sobre las últimas.

4.6.5. Examen de los sitios

El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial, las fuentes de materiales para su ejecución, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir.

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

4.6.6. Equipos

El proponente adjudicatario deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta, así como la vigilancia y seguridad de los mismos.

4.6.7. Autocontrol de calidad

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de equipos y probetas para toma de muestras de laboratorio y posterior fallo de estas para verificar cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción y las normas legales vigentes, que aseguren la calidad de los trabajos.

4.6.8. Señalización en la zona de las obras

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito si a ello hubiere lugar.

Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista, de acuerdo con la normatividad vigente.

Las obras deberán estar aisladas de tal manera que la comunidad residente o visitante no pueda acceder a sitio de intervención, así mismo, en el interior de cada frente de trabajo se deberá contar con un sistema de señalización que permita evitar los accidentes de trabajo, señalizando las rutas seguras de circulación del personal de obra y demás personal visitante, los diferentes sitios para almacenamiento de materiales, maquinaria, equipo, herramienta, insumos, combustibles, etc.

4.6.9. Personal para la obra

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la Universidad, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros –

mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El personal profesional al servicio de la obra en el numeral 2.3.3. Personal mínimo requerido, de la presente invitación a cotizar, de acuerdo con su rol dentro del programa de protección contra caídas en alturas.
- La mano de obra no calificada de acuerdo con lo establecido en la presente invitación deberá ser de la zona de influencia.
- El personal necesario para ejecutar, ítems especiales deben realizarse con mano de obra calificada.
- El personal necesario para cada frente de trabajo.

4.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente/invitado a quien se le adjudique el contrato, además de estar obligado al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las actividades establecidas en la presente invitación, deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales y específicas que a continuación se describen:

4.7.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos; el control de tráfico (si hay lugar a ello), señalización, cumplimiento norma trabajo en alturas, implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, entre otros. Dentro del alcance de esta gestión, se debe:

4.7.1.1. Obligaciones de Carácter Administrativo:

- a) El Contratista efectuará el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del contrato suscrito: Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a su cargo, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.
- b) Verificar y asegurar que el personal, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
- c) En caso de advertir alguna inconsistencia en los estudios y diseños deberá informar a la supervisión del contrato y proponer la o las alternativas recomendadas, correspondientes para subsanar dichas inconsistencias y presentar a la universidad las alternativas posibles para su evaluación final.
- d) Responder por el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- e) Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse.
- f) Informar por escrito a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y supervisión acerca de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, y recomendar la actuación que debe proceder.
- g) Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), de conformidad con la normatividad que se encuentre vigente.
- h) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo del contrato.
- i) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca durante la ejecución del contrato, de tal forma que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y supervisor intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- j) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y, una vez se produzca, incorporarla en la

carpeta contractual, conformando el archivo de gestión, conforme a las normas que regulan la materia.

- k) Programar y coordinar, con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- l) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato cuando la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y supervisión lo requiera.
- m) El cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental, que sean aplicables.

4.7.1.2. Obligaciones de Carácter Técnico:

- Para la ejecución del contrato el contratista deberá realizar actividades de localización y replanteo, excavaciones, relleno con material de mejoramiento, solados, pisos en concreto allanado o esmaltado mecánico y endurecedor, juntas de dilatación, rampa, bordillos en concreto, escalones, acero de refuerzo, andenes, bordillos prefabricados, instalaciones eléctricas, tablero trifásico, sistema de puesta a tierra, toma corrientes, interruptores, reflectores, luminarias, instalaciones red de datos, tendido de cable UTP y fibra óptica, salida lógica de datos, rack, UPS y demás actividades descritas en el presupuesto oficial.
- En la medida del avance de la obra se deberá entregar fichas técnicas o certificados de calidad de los materiales a que haya lugar.
- Presentar el respectivo cronograma de obras desglosado para cada una de las actividades, expresando los porcentajes de avance, el cual servirá como referencia para la valoración del cumplimiento parcial y total en el avance de la obra.
- Presentar mensualmente al supervisor informes por escrito acerca de la ejecución del contrato.
- Disponer de recursos de personal y equipo mínimo requerido, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en pliego de condiciones y la propuesta presentada.

4.7.2. ETAPAS DEL CONTRATO.

Para asegurar la calidad de los trabajos de construcción del edificio, iniciando la intervención desde la revisión de los diseños (ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN), hasta llegar a las pruebas físicas (ETAPA DE CONSTRUCCIÓN) y de finalización y recibo de las obras (ETAPA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRAS), se describen a continuación algunas de las principales obligaciones.

4.7.2.1. OBLIGACIONES EN ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN:

1. Informarse sobre la organización y procedimientos internos de la Universidad, relacionados con el manejo de los respectivos contratos.
2. Conocer las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución contractual, como herramientas adicionales en la ejecución.
3. Construir y presentar el cronograma para esta etapa, con el objetivo de realizar la revisión pertinente a los diseños y al final de la pre-construcción consolidar el cronograma de ejecución de obra, el cronograma deberá ser presentado a la supervisión para su revisión y aprobación de ser necesario e informará a la supervisión de la Universidad.
4. Entregar información solicitada en los pliegos de condiciones y contrato de obra, tales como programación de obra, plan de inversiones del anticipo, vinculación de personal de obra, etc. Para su respectiva revisión y aprobación. Los documentos finalmente aprobados por la supervisión serán entregados a la Universidad con los debidos comentarios. La Universidad se reserva el derecho a requerir modificaciones y/o ajustes que considere pertinentes.
5. Realizar el levantamiento de actas de vecindad que no existan daños previos por afectación de bienes circundantes durante la ejecución de obras.

6. La vinculación del personal de obra deberá darse previo del ACTA DE FINALIZACIÓN DE PRE-CONSTRUCCIÓN E INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, la supervisión deberá revisar los documentos pertinentes que certifiquen la presentación de la vinculación.
7. Elaborar y suscribir el acta de finalización de la etapa de pre-construcción e inicio de la etapa de construcción.

4.7.2.2. OBLIGACIONES EN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:

- a) Entregar el análisis de precios unitarios de cada uno de los Ítems cotizados, que deberán guardar relación absoluta con los precios unitarios propuestos en el (Anexo B) "OFERTA ECONÓMICA". Los análisis de precios unitarios se harán exigibles una vez se suscriba el Acta de Inicio, los cuales deberán tener desglosado el costo directo e indirecto e indicando el porcentaje de AUI aplicado.
- b) Dar cumplimiento a lo estipulado en el cronograma, programación de obra y flujo de caja, los programas de trabajo, inversiones y entrega de obras, controlando el cumplimiento de estos y de los plazos en general.
- c) Disponer de manera oportuna con recurso técnicos, financieros y humanos de obra, durante el desarrollo de esta.
- d) Velar por la calidad de la obra y de los materiales utilizados en la obra conforme a las especificaciones y normas según el caso.
- e) Efectuar los procesos constructivos de acuerdo con los lineamientos ambientales establecidos en el contrato de obra
- f) Someter a consideración y aprobación a través de la supervisión:
 - Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor de obras con la debida anticipación a la fecha de terminación del contrato y debidamente sustentadas.
 - En los casos señalados, hacer el estimativo de las modificaciones, del valor de las obras que ellas conllevan y la evaluación del impacto económico del proyecto en ejecución.
- g) Solicitar la aprobación por parte de la supervisión y/o la Universidad, antes de que sean ejecutadas o adelantadas las obras complementarias o ítem no previstos o adicionales, así como sobre los correspondientes nuevos precios unitarios propuestos de obra, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución de las obras, analizando su incidencia en el valor del contrato. No realizar la ejecución de obras o ítems no previstos sin la formalización correspondiente.
- h) Informar inmediatamente al supervisor del contrato y área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad la ocurrencia de accidentes graves o mortales y/o discapacitantes, y entregar un informe detallado dentro de las 24 horas siguientes al suceso, en cualquier caso, se debe garantizar en todo momento el cumplimiento de la legislación vigente, en especial la Resolución 2851 de 2015, o aquella que la complemente, modifique, sustituya o derogue.
- i) Elaborar y presentar las actas parciales y la final, para el correspondiente pago.
- j) Informar a Universidad sobre el desarrollo del contrato cuando sea requerido.
- k) Cuando la obra no marche de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones, los avances de las metas físicas sean inferiores a los programado, la entrega acordada no se cumpla en su oportunidad o cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados, proponer las medidas correctivas para aprobación de la supervisión y/o Universidad.
- l) Llevar el registro diario de las novedades, notificaciones, desarrollo de la obra, comportamiento diario del clima, etc. en la bitácora, suscribiendo la anotación correspondiente.
- m) Elaborar y suscribir el acta de finalización de la etapa de construcción e inicio de la etapa de entrega y recibo de obras.

4.7.2.3. OBLIGACIONES EN ETAPA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRAS:

- 1) Elaborar las actas de vecindad de cierre y demás actividades indicadas, conforme se estipule en el contrato.

- 2) Obtener y entregar a la supervisión los “paz y salvos” de pago de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía), campamento de la obra e instalaciones sanitarias, además de los permisos ambientales tramitados durante la ejecución de la obra, de la recepción de escombros emitido por escombrera autorizada y certificado de disposición de residuos peligrosos.
- 3) Realizar la entrega final de las obras y elaborar el Acta Final con su respectivo manual de Mantenimiento.

4.7.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- a) Programar y desarrollar dentro del plazo establecido en el presente proceso, la totalidad de las actividades de acuerdo con las características técnicas exigidas en los ítems requeridos por la Entidad, según lo establecido en el (Anexo No. B) “OFERTA ECONÓMICA”.
- b) Hacer entrega en perfecto estado, tanto estético como funcional, la totalidad de los equipos y actividades requeridas de acuerdo con los requerimientos establecidos y exigencias del supervisor.
- c) Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto contractual, de acuerdo con las Normas Técnicas y especificaciones del (Anexo No. B) “OFERTA ECONÓMICA”.
- d) Constituir la garantía única de cumplimiento requerida por la Entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- e) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo y durante el periodo de liquidación.
- f) Allegar a la UNIVERSIDAD para el trámite del pago, certificación del representante legal o del revisor fiscal según el caso, sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), y el Impuesto a la Equidad – CREE, si aplica, de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
- g) Cumplir a cabalidad con la afiliación obligatoria al sistema de seguridad social al personal que utilizará en la ejecución de la obra y con el pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley y demás normas concordantes o complementarias; así como el pago de parafiscales, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la ley.
- h) Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- i) El cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental, que sean aplicables.
- j) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la UNIVERSIDAD por conducto del supervisor.
- k) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato cuando la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y la supervisión lo requieran.
- l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- m) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- n) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley.
- o) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato.
- p) Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución, el acta de recibo final de obra y el Acta de liquidación final con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- q) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
- r) Invertir el anticipo entregado para la ejecución de la obra de conformidad a lo establecido en el flujo de inversión aprobado por el supervisor.

- s) Presentar el Cronograma y el Plan de Trabajo de las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato, el flujograma de inversión semanal, el análisis de precios unitarios y el cálculo del porcentaje de administración indicado en el AUI de la oferta económica.
- t) Disponer de recursos de personal y equipo mínimo requerido, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública y la propuesta presentada.
- u) En caso de que se requiera cambio del personal propuesto y aceptado el contratista deberá presentar solicitud escrita con todos los soportes del personal objeto de cambio, de forma que cumpla con todas las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.
- v) El contratista deberá presentar el Programa de Prevención y Protección contra Caídas para Trabajo en Alturas a Implementar en la Obra, debidamente suscrito por el contratista y avalado por el Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional propuesto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- w) El Programa de Prevención y Protección contra Caídas del contratista debe contener como mínimo:
 - Objetivo general que establezca los lineamientos básicos para trabajo en alturas.
 - Alcance del programa.
 - Roles y responsabilidades (se deben considerar como mínimo las responsabilidades y funciones del administrador del programa, profesional de trabajo en alturas, trabajador autorizado, ayudantes de seguridad y brigadas de emergencia para rescate en alturas).
 - Requisitos de capacitación y entrenamiento para los roles definidos por la organización.
 - Identificación de peligros.
 - Evaluación y valoración de riesgos.
 - Procedimientos de trabajo documentados y los anexos definidos por el empleador para cada frente de trabajo.
 - Medidas de prevención.
 - Sistemas de acceso para trabajos en alturas.
 - Medidas de protección.
 - Procedimientos en caso de emergencias.
- x) Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta o anexos.

4.8. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

- 1) Expedir el registro de disponibilidad presupuestal
- 2) Aprobar la póliza que garantice el cumplimiento del contrato.
- 3) Suscribir el acta de inicio.
- 4) La Universidad pondrá a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado, de acuerdo con el cronograma de ejecución de las obras.
- 5) Aprobar por intermedio del supervisor la entrega de todas las actividades objeto del contrato.
- 6) La Universidad recibirá a satisfacción las obras cuando estos cumplan con las condiciones establecidas de acuerdo con el aval de la supervisión en las actas parciales acatando las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presupuesto oficial y rechazará aquellas que no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 7) La Universidad adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Vicerrectoría Administrativa y la Oficina Asesora Jurídica, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, informe que deberá contener el soporte técnico, jurídico y financiero.
- 8) Efectuar los trámites necesarios para el pago dentro de los plazos establecidos.
- 9) Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la UNIVERSIDAD.
- 10) Liquidar el contrato en caso de que aplique.
- 11) Las demás que sean necesarias acordes con la naturaleza del contrato.

- 12) Realizar por intermedio del supervisor y el área de seguridad y salud en el trabajo seguimiento al cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo presentado por el oferente favorecido.

4.9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- Estudios técnicos junto con sus anexos.
- Justificación de conveniencia y oportunidad.
- La invitación pública y sus anexos.
- Las notas importantes expedidas por la UNIVERSIDAD.
- La propuesta en todas sus partes y aceptada por la UNIVERSIDAD.
- El informe definitivo de verificación elaborado por el Comité Asesor de la UNIVERSIDAD.
- Orden de elegibilidad
- La Garantía Única aprobada por la UNIVERSIDAD.
- Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ALFONSO RAFAEL BUELVAS GARAY
Vicerrector Administrativo Encargado
Resolución Rectoral No. 342 de 10 de marzo de 2026
Universidad del Cauca

Proyectó componente jurídico: Daniel Alejandro Erazo – Abogado Contratista, Viceadmin
Revisó componente jurídico: Gustavo Hernando Chaves – Profesional Universitario Viceadmin
Proyectó componente técnico: Carlos Julio Zúñiga Sánchez – Contratista Viceadmin
Revisó: componente técnico: Julio Cesar Ariza – Contratista Viceadmin

ANEXO A
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
INVITACION PUBLICA VADM N° XXX DEL XX DE MARZO DE 2026

Popayán, _____ 2026

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán

El suscrito _____ legalmente autorizado para actuar en nombre de _____, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la INVITACION PÚBLICA VADM No. ____ DEL ____ DE MARZO DE 2026, de la Universidad del Cauca, hago llegar a ustedes la siguiente propuesta para las **“OBRAS DE ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO EN LA SEDE NORTE SANTANDER DE QUILICHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA”**.

Para tal efecto declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta o a quien representa.
- Que ninguna Entidad o Persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma de la propuesta, que conozco el área donde se realizarán las obras, que he investigado la disponibilidad de los materiales de construcción, mano de obra, transporte, proveedores, distribuidores y fabricantes.
- Que en los precios unitarios se han incluido todos los costos correspondientes a la adquisición, transporte y acopio si llegara el caso; lo mismo que otros elementos de acuerdo con las especificaciones de construcción.
- Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta Que he leído, conozco y aceptó las especificaciones técnicas establecidas por la Universidad del Cauca en el presupuesto oficial.
- Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta propuesta.
- Que asumo el reconocimiento y asunción de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley.
- Bajo gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo por concepto de impuestos sobre la renta y complementarios a la fecha de cierre de la presente invitación.
- Que me comprometo a ejecutar totalmente la obra en un plazo de _____ () días calendario contados a partir de la legalización del contrato, previa suscripción del acta de iniciación.
- Que el valor de mi propuesta está consignado en la carpeta digital #2 de la oferta económica.
- Que, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Universidad del Cauca para que realice la recolección y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con el presente proceso de contratación. De igual manera, de acuerdo con lo

establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, autorizo a la Universidad, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia.

- Acusamos recibo de las notas importantes Nros. _____ del _____.
- Que la presente propuesta técnico-jurídica consta de: _____ () folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO B
PROPUESTA ECONOMICA

INVITACIÓN PÚBLICA VADM No. _____ DEL **XX** DE MARZO DE 2026

“OBRAS DE ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE
TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO EN LA SEDE NORTE SANTANDER
DE QUILICHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	ADECUACIÓN DE CARRETEABLE EXISTENTE				
1.1	Conformación de carreteable existente con retroexcavadora. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad	M2	1497.20		
1.2	Adecuación de carreteable existente con material de mejoramiento tipo roca muerta, compactado mecánicamente al 95% PM y nivelado de acuerdo con las cotas existentes. El volumen se medirá en banco compactado	M3	187.58		
				SUBTOTAL	\$
2	SUMINISTRO, DESCARGUE E INSTALACIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO COTA 1077				
2.1	Suministro de tanque de almacenamiento cilíndrico vertical fondo plano en poliéster reforzado con fibra de vidrio PRFV de 50.000 litros, según especificaciones técnicas. Incluye transporte desde planta de fabricación hasta el sector alto del predio (cota 1077) de la sede norte en Santander de Quilichao sobre planchón tipo turbo. El contratista debe entregar memoria de cálculo estructural del tanque, manual de uso y mantenimiento, fichas técnicas de materias primas, certificados de calidad de materias primas, informe técnico con registro fotográfico de la fabricación del tanque y carta de garantía por cinco (5) años mínimo expedida por el proveedor por defectos en la fabricación o la mala calidad de los materiales utilizados.	UND	1.00		
2.2	Servicio de izaje con camión grúa con brazo articulado o grúa telescópica durante maniobra de descargue e instalación del tanque de almacenamiento en zona alta del predio cota 1077. Incluye transporte del equipo al sitio de la maniobra. Se deben considerar las horas stand by mínimas exigidas por el proveedor.	HR	8.00		
2.3	Suministro e instalación de perno roscado de anclaje de 5/8" x 25cm con epóxico adherente al concreto sobre ménsulas del tanque de almacenamiento. Longitud de anclaje 20cm	UND	3.00		
				SUBTOTAL	\$
3	CONEXIONES E INSTALACIONES HIDRAULICAS SOBRE TANQUE				
3.1	Suministro e instalación de tubería PVC-P de 2.1/2" RDE 21 para llenado de tanque de almacenamiento,	ML	10.00		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
	incluye accesorios de conexión, sujeción e instalación para su correcto funcionamiento según especificación técnica, demolición y resane donde sea necesario				
3.2	Suministro e instalación de tubería PVC-P de 4" RDE 21 para desagüe y rebose de tanque de almacenamiento, incluye accesorios de conexión, sujeción e instalación para su correcto funcionamiento, demolición y resane donde sea necesario	ML	10.00		
3.3	Desmante, instalación y conexión de válvula RCI bridada existente de 6" a tanque de almacenamiento, incluye empaque y accesorios de conexión para su correcto funcionamiento	UND	1.00		
3.4	Suministro e instalación de válvula mariposa de 4" para unión entre tanques, incluye unión de expansión anti vibratoria de 4", bridas PVC de 4", empaques, tubería PVC-P de 4" RDE 21 y accesorios de conexión para su correcto funcionamiento	UND	1.00		
3.5	Suministro e instalación de válvula flotador mecánica de 2" en bronce con bola, incluye accesorios de conexión para su correcto funcionamiento	UND	1.00		
				SUBTOTAL	\$
4	DESMONTE Y ADECUACIÓN DE CERRAMIENTO EXISTENTE SECTOR 2 TANQUES				
4.1	Retiro de tanque de almacenamiento deteriorado hasta sitio de disposición autorizado por la Universidad dentro del predio. El contratista debe en lo posible extraer las partes del tanque sin afectarlo en mayor magnitud.	UND	1.00		
4.2	Desmante de cerramiento afectado en malla eslabonada, incluye estructura principal de soporte, puerta existente, alambre de púas, concertina, entre otros. El contratista debe en lo posible recuperar la mayor parte del material para su reutilización. Así mismo, incluye retiro de soldaduras, rebabas, pulida de material reutilizable y transporte de material no reutilizable hasta sitio de disposición autorizado por la Universidad dentro del predio.	M2	47.35		
4.3	Poste en perfil tubular de 100x100x2.5mm, anclado a platina base según diseño, extremo superior en perfil tubular de 50x50x2mm L=0.50m con deflexión de 30° con respecto a la vertical y tapón metálico. Todo debidamente soldado según diseño, pulido y con esmalte negro mate en dos capas mínimo y anticorrosivo.	ML	14.00		
4.4	Viga horizontal superior en perfil tubular de 100x100x2.5mm, debidamente soldado a poste según diseño, pulido y con esmalte negro mate en dos capas mínimo y anticorrosivo.	ML	9.30		
4.5	Viga horizontal intermedia en perfil tubular de 50x50x2mm, debidamente soldado a poste según diseño, pulido y con esmalte negro mate en dos capas mínimo y anticorrosivo.	ML	9.30		
4.6	Suministro e instalación de malla galvanizada eslabonada de 2-1/4"x2-1/4" cal.10.5, incluye ángulo	M2	43.35		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
	de 1-1/4"x1/8" y platina de 1"x1/8" para fijación perimetral, esmalte negro mate en dos capas mínimo y wash primer.				
4.7	Instalación de alambre de púas existente en cuatro hilos. Incluye accesorios de fijación y reposición de un hilo en caso de ser necesario.	ML	11.90		
4.8	Instalación de concertina en acero inoxidable existente, rollo 6.6mx45cm (33 vueltas). Incluye accesorios de fijación.	ML	11.90		
4.9	Instalación de puerta doble nave de 2,0mx2,0m en malla eslabonada existente, incluye adecuación donde sea necesario, accesorios de instalación y repinte con esmalte negro mate en dos capas mínimo, anticorrosivo y wash primer.	UND	1.00		
				SUBTOTAL	\$
COSTOS DIRECTOS					\$
COSTOS INDIRECTOS					\$
ADMINISTRACION DE OBRA				%	\$
IMPREVISTOS				%	\$
UTILIDADES				%	\$
IVA SOBRE UTILIDADES				19.00%	\$
COSTO TOTAL PROYECTO					\$

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
C.C. No. _____ DE _____
MATRICULA PROFESIONAL No. _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO O CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

ANEXO D
PARTICIPACION CONSORCIO

INVITACIÓN PÚBLICA VADM No. _____ DEL **XX** DE MARZO DE 2026

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán

Los suscritos _____ y _____, quienes actuamos en nombre de _____ y _____, manifestamos nuestra decisión de participar como Consorcio, en la INVITACIÓN PUBLICA VADM N° **XX** de 2026, cuyo objeto se refiere a realizar las **“OBRAS DE ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO EN LA SEDE NORTE SANTANDER DE QUILICHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA”**.

1. Denominación: el Consorcio se denomina: _____
2. Integración: El Consorcio está integrado por:

Nombre	Nit o CC.	% de participación
A.		
B.		
3. Duración: La duración del Consorcio se extenderá desde la presentación de la propuesta, por el término del contrato y año más.
4. Responsabilidad: Los consorciados responderemos solidariamente por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
5. Representante: Para todos los efectos, el representante del consorcio es: _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de ser favorecido en la adjudicación, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera el Consorcio.
6. Sede del Consorcio:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

Para constancia se firma en Popayán, a los _____ de 2026.

Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____

Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____

ANEXO E
PARTICIPACION UNIÓN TEMPORAL

INVITACIÓN PÚBLICA VADM No. _____ DEL **XX** DE MARZO DE 2026

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán

Los suscritos _____ y _____, quienes actuamos en nombre de _____ y _____, manifestamos nuestra decisión de participar como Unión Temporal, en la INVITACIÓN PUBLICA VADM N° **XX** de 2026, cuyo objeto se refiere a realizar las **“OBRAS DE ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO EN LA SEDE NORTE SANTANDER DE QUILICHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA”**.

1. Denominación: La Unión Temporal se denomina: _____
2. Integración: La Unión Temporal está integrada por:
Nombre Nit o CC. % de participación
A.
B.
3. Duración: La duración de la Unión Temporal se extenderá desde la presentación de la propuesta, por el término del contrato y año más.
4. Responsabilidad: Los miembros de la U.T. responderemos individualmente de acuerdo con la participación de cada uno de nosotros en la ejecución del contrato, por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
5. Representante: Para todos los efectos, el representante de la U.T. es: _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de ser favorecido en la adjudicación, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera la Unión Temporal.
6. Sede de la Unión Temporal:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

Para constancia se firma en Popayán, a los _____ de 2026

Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____

Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____

ANEXO F
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

INVITACIÓN PÚBLICA VADM No. _____ DEL XX DE MARZO DE 2026

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán

Por medio del presente documento, el suscrito _____ legalmente autorizado para actuar en nombre de la empresa _____, manifiesto que, no me encuentro incurso en ninguna causal de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD señaladas en el Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca, la Constitución Política Colombiana y en la Ley. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación, la carta de presentación de la propuesta y la suscripción de este anexo.

Nombre del Proponente: _____
NIT: _____
Representante Legal: _____

FIRMA

**ANEXO H
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

**“OBRAS DE ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE
TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO EN LA SEDE NORTE SANTANDER
DE QUILICHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA”**

Popayán, _____ 2026

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA VADM No. ____ DEL **XX** DE MARZO DE 2026

Por medio del presente documento _____ (Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Universidad del Cauca para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación VADM No. ____ del **XX** de marzo de 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación VADM No. ____ del **XX** de marzo de 2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación VADM No. ____ del **XX** de marzo de 2026, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ () días del mes de _____ de 2026.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO I

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

“OBRAS DE ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO EN LA SEDE NORTE SANTANDER DE QUILICHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA”

Popayán, _____ 2026

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA VADM No. ____ DEL XX DE MARZO DE 2026

El suscrito _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ (cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____ (nombre del proponente).

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- Que la firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.
- Que cumpla con los requisitos y calidades exigidos en los documentos de la presente invitación.
- Que estoy dispuesto a desplazarme al Municipio de Santander de Quilichao durante la ejecución de las obras para cumplir los deberes propios de la actividad encomendada con una dedicación del _____ % (Porcentaje de dedicación propuesto) y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito por la UNIVERSIDAD DEL CAUCA la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno que cumpla con los requisitos mínimos de la presente invitación pública.
- Que no estoy prestando mi hoja de vida, sus anexos y soportes correspondientes para efectos del cumplimiento de condiciones en la presente invitación, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de legársele a adjudicar el contrato al proponente _____ (nombre del proponente).

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Matricula Profesional No. _____
Dirección: _____
Teléfono o celular No. _____
Correo electrónico: _____

ANEXO M
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO – SARLAFT

INVITACIÓN PÚBLICA VADM No. _____ DEL **XX DE MARZO DE 2026**

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán

Yo _____, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No _____ expedida en _____, en mi calidad de Representante legal de la empresa _____ con NIT. _____, por medio del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento no hallarme relacionado(a) ni la empresa que represento al lavado de activos, financiación del terrorismo ni actos de corrupción y no hemos sido reportados y/o registrados en ningún Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

De la misma manera declaro que no me encuentro vinculado a ninguna investigación, acusación, imputación de cargos, y tampoco se ha generado ninguna multa, condena bajo la legislación colombiana o cualquier otra, por conductas asociadas al lavado de activos, financiación del terrorismo ni actos de corrupción.

La presente certificación se expide en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Nombre del Proponente: _____
NIT: _____
Representante Legal: _____

FIRMA

ANEXO K
CARTA DE COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO Y SU COMPONENTE DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y
PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS PARA TRABAJO EN ALTURAS A IMPLEMENTAR EN LA
OBRA

Popayán, _____ 2026

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA VADM No. ____ DEL **XX** DE MARZO DE 2026.

El suscrito _____, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la invitación pública VADM N° ____ de 2026 de la Universidad del Cauca, declaro bajo la gravedad de juramento que, me comprometo a ejecutar el contrato objeto de esta convocatoria, con la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072/15 Artículo 2.2.4.6.24) y lo estipulado en la Resolución No. 4272 del 27 de diciembre de 2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, expedida por el Ministerio de Trabajo, y las demás que la complementen o sustituyan, teniendo en cuenta y sin limitarse entre otros requisitos a utilizar los Sistemas de Acceso para Trabajo en Alturas y Equipos de Protección contra Caídas, debidamente Certificados.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Popayán a los ____ del mes _____ de 2026.

Nombre del proponente: _____
C.C. No. _____ de _____
Matricula Profesional No. _____
Dirección: _____
Teléfono o celular No. _____
Correo electrónico: _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

NOTA: LOS ANEXOS C y G SE ENVIARÁN COMO DOCUMENTOS ADICIONALES EN FOMATO EXCEL